

SESIÓN 02-06 DE LOS REPRESENTANTES ALTERNOS

ACTA RESUMIDA

El Consejo de la Comisión para la Cooperación Ambiental, por medio de sus representantes alternos, sesionó en conferencia telefónica el 11 de diciembre de 2002. Judith Ayres (Estados Unidos) presidió la sesión. Norine Smith e Israel Núñez representaron a Canadá y México, respectivamente. Jonathan Plaut representó al Comité Consultivo Público Conjunto (CCPC) y Vic Shantora, Director Ejecutivo Interino, representó al Secretariado. Julie-Anne Bellefleur, Secretaria del Consejo, fungió como secretaria de la sesión. Asistieron otros funcionarios de las Partes y del Secretariado.

Punto 1 Aprobación del orden del día

Los representantes alternos aprobaron el orden del día, con base en el respectivo documento preliminar (Anexo A), con el agregado de un nuevo punto sobre información por parte de Estados Unidos en relación con la selección del Director Ejecutivo.

Punto 2 Informe del Directo Ejecutivo

Al notar que se trataba de la última participación de Jon Plaut como presidente y miembro del CCPC, el director ejecutivo interino subrayó la larga y fructífera participación de Plaut en la vida de la CCA y le extendió sus mejores deseos.

En su informe a los representantes alternos, el director ejecutivo interino destacó las actividades más recientes de la CCA, entre ellas la primera reunión del Grupo Asesor sobre el Informe del Artículo 13 sobre Diversidad Genética del Maíz en México, efectuada recientemente en Montreal. Indicó que se enviará en diciembre a las Partes un bosquejo del trabajo a efectuar en esta iniciativa. El informe de otoño 2002 del director ejecutivo interino puede consultarse en el anexo B.

El director ejecutivo interino informó también sobre la reciente reunión entre la CCA, la Comisión Conjunta Internacional (CCI) y la Comisión Internacional de Límites y Aguas (CILA), en la que las tres organizaciones exploraron áreas de interés común como posibilidades de colaboración, según lo pidió el Consejo en junio de 2002. Indicó que en la próxima sesión de los representantes alternos se presentará un bosquejo de dichas áreas con la mira de informar al Consejo en junio de 2003. A pregunta del representante alterno canadiense sobre el estado de la propuesta de carta de intención con la CCI, indicó que el Secretariado continuará las pláticas con la CCI luego de recibir los comentarios de EU respecto de la propuesta de carta.

Al considerar los retrasos que se presentan año con año en la producción de los informes anuales de la CCA, el director ejecutivo interino destacó la necesidad de analizar maneras de simplificar el formato o el proceso con el fin de publicar los informes en un plazo razonable. Indicó que el

Secretariado entregó recientemente al Comité Permanente General (CPG) una propuesta en tal sentido para consideración de las Partes.

Luego de recordar la orientación proporcionada por el Consejo durante la Sesión Ordinaria 2001 de buscar asociados externos y financiamiento para el trabajo de la CCA, el director ejecutivo interino informó de conversaciones recientes con el Banco Mundial, organización que acordó contribuir con \$EU200,000 en los próximos dos años para apoyar el trabajo de la CCA sobre Monitoreo y Evaluación Ambientales, en particular el proyecto de monitoreo de muestras de sangre humana en los tres países. Mencionó asimismo una segunda propuesta del Banco Mundial que consiste en una contribución inicial de hasta \$EU500,000 para ayudar a México en la elaboración de su Plan Nacional de Instrumentación en materia de COP, con la posibilidad de una contribución adicional de hasta \$EU3 millones. Indicó que las propuestas serían presentadas al Consejo para su aprobación, en términos del Reglamento Financiero de la CCA.

Considerando que el arrendamiento de las oficinas de la CCA vence en noviembre de 2004, el director ejecutivo interino subrayó la importancia de que la Comisión aproveche para negociar por adelantado un nuevo contrato. Informó a los representantes alternos que el Secretariado ha iniciado trabajo de antecedentes para apoyar el proceso de negociaciones, con la perspectiva de llegar a una decisión para la sesión de Consejo de junio de 2003; indicó que en la próxima sesión de los representantes alternos se presentará un informe al respecto para su consideración.

En referencia a la reciente sugerencia por parte del representante alternativo canadiense a efecto de restituir actualizaciones regulares del Secretariado sobre temas de interés durante las reuniones de los representantes alternos, el director ejecutivo interino invitó a las Partes a sugerir temas para la próxima reunión. Respecto de una pregunta sobre las acciones emprendidas por el Secretariado en términos de la orientación del Consejo relacionada con el informe del Artículo 13 sobre electricidad —como se expresó en el comunicado de la Sesión Ordinaria 2002— indicó que las instrucciones del Consejo se plasmaron en el Plan programa 2003-2005.

Punto 3 Informe del presidente del CCPC

El presidente del CCPC informó sobre los resultados de la reunión del Comité y el taller público sobre la propuesta de Plan Programa 2003-2005 de la CCA y la problemática del agua dulce en América del Norte, efectuado en octubre de 2002 en Albuquerque, Nuevo México y el taller sobre Financiamiento y Medio Ambiente realizado en diciembre en Monterrey, Nuevo León. Informó a los representantes alternos que el CCPC presentaría una recomendación al Consejo en materia de Financiamiento, al igual que sobre Evaluación del Impacto Ambiental Transfronterizo. Previno también a las Partes sobre tensiones observadas durante la reunión previa del CCPC en relación con la percepción de falta de equilibrio en el Grupo Asesor sobre el informe del artículo 13 sobre los efectos del maíz transgénico en México.

El presidente del CCPC agradeció a los representantes alternos las respuestas del Consejo a varias recomendaciones del CCPC y cartas de seguimiento, incluida la respuesta del Consejo relacionada con el capítulo 11 del TLCAN. Indicó a las Partes que en breve recibirían una invitación a participar en el taller del Comité sobre el capítulo 11 del TLCAN a efectuarse en

marzo de 2003.

Respecto del décimo aniversario del TLCAN y el ACAAN, invitó a las Partes a considerar la realización de una sesión plenaria con la ciudadanía sobre este tema en la Sesión de Consejo de junio de 2003 y ofreció el apoyo del CCPC en este aspecto. Llamó también la atención en cuanto a los puntos planteados en la reciente carta de recomendación del Comité Consultivo Nacional (CCN) canadiense, incluida la creación de un comité independiente similar en estructura al que llevó a cabo la revisión cuatrienal de la operación del ACAAN. En relación con la Sesión de Consejo 2003, informó a los representantes alternos que el CCPC aprobó ya el orden del día preliminar de una reunión conjunta con el Grupo de Trabajo sobre Aplicación (GTA) a efectuarse en forma paralela con la sesión de Consejo.

Para concluir, indicó que Gustavo Alanís-Ortega había sido recientemente elegido presidente del CCPC para 2003 y alentó a Estados Unidos y Canadá a que confirmaran los nombres de sus nuevos representantes tan pronto como sea posible.

Los representantes alternos agradecieron a Plaut su invaluable contribución y dedicación a la CCA durante los pasados ocho años y dieron la bienvenida a Gustavo Alanís Ortega como nuevo presidente del CCPC para 2003. El representante alterno mexicano aprovechó la oportunidad para informar al presidente del CCPC que México trabaja de manera activa para tener formado el CCN mexicano a comienzos de 2003.

Punto 4 Aprobación de las actas resumidas

Los representantes alternos aprobaron las actas resumidas de las sesiones 02-02, 02-03, 02-04, 02-05 y 02-00 efectuadas en mayo y junio de 2002 así como el resumen de la porción pública de la Novena Sesión Ordinaria de Consejo. El representante canadiense subrayó la importancia de aprobar las actas resumidas en el futuro de una forma más oportuna.

Punto 5 Propuesta de Plan programa 2003–2005

Los representantes alternos aprobaron de manera formal el Plan programa 2003-2005 y expresaron su reconocimiento al CPG y al personal del Secretariado por su excelente trabajo para concluir la revisión de dicho documento.

Punto 6 Peticiones ciudadanas sobre aplicación de la legislación de los artículos 14 y 15

Punto 6.1 Petición SEM-01-001: Cytrar II

Estados Unidos, en su calidad de presidente, ofreció un breve resumen de la historia de la petición Cytrar II. Luego de revisar la notificación del Secretariado en términos del artículo 15(1) de fecha 29 de julio de 2002, los representantes alternos giraron instrucciones al Secretariado de que no elabore un expediente de hechos en relación con esta petición, según la Resolución de Consejo 02-13 (Anexo C).

Punto 7 Reglamentos de la CCA

Luego de la revisión lingüística de las versiones en inglés, francés y español de los reglamentos del Consejo, del CCPC, Laboral y Financiero, los representantes alternos aprobaron la versión editada de dichos documentos en los tres idiomas, incluidas las reformas al artículo 5.6 del Reglamento Financiero sobre financiamiento y contribuciones en especie (Anexos D, E, F, G).

Punto 8 Directrices reformadas del Fondo de América del Norte para la Cooperación Ambiental (FANCA)

Luego de revisar la propuesta del Secretariado de reformas a las Directrices del FANCA y la recomendación del CCPC al Consejo 02-02, los representantes alternos aprobaron las modificaciones propuestas a las directrices de Administración y Financiamiento del FANCA por medio de la Resolución de Consejo 02-12 (Anexo H). El presidente del CCPC continuará supervisando la instrumentación de las directrices con el fin de asegurar que sirvan al mejor interés del FANCA y la CCA.

Punto 9 Planeación estrategia e Iniciativa de Revisión del Decenio

El Secretariado presentó un panorama general de su propuesta de enfoque para simplificar el proceso de planeación, evaluación e información del programa de la CCA, con la meta de presentar un marco estratégico para consideración del Consejo en junio de 2003. Los representantes alternos intercambiaron comentarios preliminares generales e indicaron que es necesario un análisis más en detalle de este asunto.

El Secretariado presentó también un bosquejo de su propuesta de enfoque orientado a definir los términos de la retrospectiva del decenio del TLCAN y el ACCAN, como lo pidió el Consejo. Al destacar que muchas instituciones han iniciado ya sus propias evaluaciones, el Secretariado subrayó la importancia de iniciar la revisión de la CCA tan pronto como enero de 2003 con el fin de estar en posición de proporcionar al Consejo un informe de avance en junio del mismo año, seguido de un informe final a comienzos de 2004. Los representantes alternos intercambiaron puntos de vista generales sobre la propuesta de enfoque del Secretariado. Con el fin de facilitar las consultas internas de las Partes, Estados Unidos solicitó que el Secretariado entregara un ejemplar de su presentación de transparencias con un formato más amplio y en forma narrativa. Con base en los comentarios de las Partes y las del CCPC, el Secretariado perfeccionará la propuesta.

Punto 10 Reunión de ministros de Comercio y Medio Ambiente del TLCAN

Un funcionario de la Oficina de Representación Comercial de EU presentó una breve actualización respecto del diálogo de los funcionarios comerciales sobre el tema del “fomento del TLCAN” e intercambiaron información sobre la programación de una serie de reuniones de los delegados del TLCAN y la Comisión de Libre Comercio, a efectuarse en los próximos dos años. El representante alterno canadiense preguntó sobre la posibilidad de que los funcionarios de comercio consideraran programar una de sus reuniones de manera conjunta con la sesión de

Consejo de la CCA, sea en junio de 2003 en Washington o en junio de 2004 en México. El funcionario contestó que las Partes han asumido ya responsabilidad de celebrar determinadas reuniones, que no coinciden con las del Consejo.

Los representantes alternos acordaron explorar con sus contrapartes de Comercio la posibilidad de efectuar una reunión de funcionarios del artículo 10(6) en marzo de 2003 con el fin de intercambiar puntos de vista sobre un posible orden del día. Se acordó también que el CCPC estaría representado en dicha reunión, que consistiría de una sesión exclusivamente gubernamental y otra sesión entre los representantes gubernamentales y el CCPC, según acuerdo previo de las Partes sobre el formato. Los representantes alternos acordaron además que, en preparación para la reunión de marzo, se preparará a mediados de enero una conferencia telefónica a nivel de personal. Estados Unidos, en su calidad de presidente, propondrá una fecha para dicha conferencia.

Punto 11 Sesión de Consejo 2003

Como anfitrión de la Sesión de Consejo 2003, Estados Unidos ofreció una breve actualización respecto de la fecha y sede de la Décima Sesión Ordinaria del Consejo a efectuarse del lunes 23 de junio al miércoles 25 de junio en el Hotel Mayflower en Washington, DC.

Los representantes alternos intercambiaron también puntos de vista preliminares respecto de posibles temas para el orden del día del Consejo. Entre los puntos propuestos para consideración de las Partes figuraron la Retrospectiva del Decenio del TLCAN y el ACAAN; el Plan Estratégico para la Conservación de la Biodiversidad; Mercado de Capitales en apoyo al Medio Ambiente y Financiamiento Innovador; Salud Infantil; Revisión de la operación de la Resolución de Consejo 00-09 relacionada con las peticiones de los artículos 14 y 15; Iniciativa Fronteriza sobre Calidad del Aire.

Punto 12 Próxima sesión de los representantes alternos

Los representantes alternos acordaron explorar la posibilidad de realizar una conferencia telefónica en febrero de 2003 con el fin de iniciar las discusiones hacia la Sesión de Consejo de 2003. Acordaron también explorar la posibilidad de efectuar una reunión de representantes alternos, al igual que una de funcionarios del artículo 10(6) en paralelo con el segundo Simposio sobre Evaluación de los Efectos Ambientales del Comercio y la reunión del CCPC a efectuarse del 24 al 27 de marzo de 2003 en la Ciudad de México, tomando en cuenta que ello ofrecería la oportunidad de una sesión conjunta con el CCPC. El presidente del Comité dio la bienvenida a una sesión conjunta con los representantes alternos.

Punto 12.1 Otros asuntos

Estados Unidos ofreció una actualización sobre el proceso de selección del Director Ejecutivo.

Punto 13 Clausura de la sesión

Al clausurar la sesión los representantes alternos agradecieron al CPG y al Secretariado por su trabajo y extendieron un especial agradecimiento a Jon Plaut.

ORDEN DEL DÍA PRELIMINAR COMENTADO

SESIÓN 02-06 DE LOS REPRESENTANTES ALTERNOS

Celebrada vía telefónica el miércoles 11 de diciembre de 2002 de las 10:00 a las 14:00 horas
(hora del Este)
(de las 9:00 a las 13:00 horas [hora de México])

PRESIDE: Estados Unidos

- Punto 1 Aprobación del orden del día
- Punto 2 Informe del Director Ejecutivo Interino
- Punto 3 Informe del presidente del CCPC
- Punto 4 Aprobación de las actas resumidas
- Punto 5 Propuesta de plan-programa 2003-2005
- Punto 6 Peticiones en materia de la aplicación de la legislación ambiental conforme a los artículos 14 y 15 del ACAAN
- Punto 7 Reglamento de la CCA
- Punto 8 Modificación de las Directrices del Fondo de América del Norte para la Cooperación Ambiental (FANCA)
- Punto 9 Planeación estratégica y revisión de diez años
- Punto 10 Reunión de ministros de comercio y medio ambiente de los países integrantes del TLCAN
- Punto 11 Sesión del Consejo correspondiente a 2003
- Punto 12 Próxima sesión de los Representantes Alternos
- Punto 13 Clausura de la sesión

SESIÓN 02-06 DE LOS REPRESENTANTES ALTERNOS COMENTARIOS SOBRE EL ORDEN DEL DÍA

Punto 1 Aprobación del orden del día

El Consejo aprobará el orden del día.

DOCUMENTOS:

- a) Borrador comentado del orden del día, Rev. 3 (distribuido el 5-12-2002)
C/C.01/02-06/AGEN/01Rev.3

Punto 2 Informe del Director Ejecutivo Interino

El Director Ejecutivo Interino informará brevemente al Consejo sobre las actividades del Secretariado y los asuntos que requieren su atención.

DOCUMENTOS:

- a) Informe del Director Ejecutivo Interino (distribuido el 2-12-2002)

Punto 3 Informe del presidente del CCPC

En este punto el presidente del CCPC pondrá al día a los Representantes Alternos sobre las sesiones de dicho comité, celebradas los días 3 y 4 de octubre en Albuquerque, Nuevo México, y 9 y 10 de diciembre de 2002 en Monterrey, Nuevo León.

DOCUMENTOS:

- a) Recomendación al Consejo 02-10: La CCA y el Manejo del Agua Dulce en América del Norte (distribuido el 16-10-2002)
- b) Recomendación al Consejo 02-11: Borrador del Plan-programa y Presupuesto 2003-2005 de la Comisión para la Cooperación Ambiental (distribuido el 22-10-2002)
- c) Acta resumida 02-03 del CCPC (distribuida el 8-11-2002)
- d) Memorando con fecha 27 de noviembre de 2002 enviado por el presidente del CCPC: Presidencia del CCPC para 2003 (distribuido el 27-11-2002)
- e) Carta de respuesta múltiple del Consejo a la correspondencia diversa del CCPC (distribuida el 6-12-2002)
- f) Respuesta del Consejo a la Recomendación 02-08 del CCPC: Oportunidades de desarrollo de la capacidad y educación en el programa Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas (distribuida el 6-12-2002)
- g) Respuesta del Consejo a la Recomendación 01-10 del CCPC: La CCA y el Manejo del Agua Dulce en América del Norte (distribuida el 6-12-2002)

Punto 4 Aprobación de las actas resumidas

De acuerdo con el Reglamento del Consejo (R. 11), el Director Ejecutivo Interino preparó el acta

resumida de las sesiones 02-02, 02-03, 02-04 y 02-05 de los Representantes Alternos y de la novena sesión ordinaria del Consejo y el segmento público de esta sesión. Se espera que los Representantes Alternos aprueben las actas resumidas.

DOCUMENTOS:

- a) Sesión 02-02 de los Representantes Alternos, celebrada el 2 de mayo de 2002 (distribuida el 27-09-2002)
- a) Sesión 02-03 de los Representantes Alternos, celebrada el 23 de mayo de 2002, Rev.1 (distribuida el 27-09-2002)
- b) Sesión 02-04 de los Representantes Alternos, celebrada el 13 de junio de 2002, Rev.1 (distribuida el 27-09-2002)
- c) Sesión 02-05 de los Representantes Alternos, celebrada el 17 de junio de 2002, Rev.1 (distribuida el 27-09-2002)
- d) Sesión 02-00 (Sesión del Consejo de 2002, Rev. 1) (distribuida el 27-09-2002) Comentarios de México por enviarse
- e) Resumen de las intervenciones realizadas en el segmento público de la sesión del Consejo, Rev. 1 (distribuido el 27-09-2002)

Punto 5 Propuesta de plan-programa 2003–2005

Se espera que los Representantes Alternos se ocupen de aspectos pendientes que requieren su atención antes de aprobar la propuesta de plan-programa 2003-2005.

DOCUMENTOS:

- a) Propuesta de plan-programa y presupuesto 2003-2005 (distribuida el 27-11-2002)
- b) Informe del Director Ejecutivo Interino (distribuido el 2-12-2002)
- c) Informe financiero correspondiente a tres trimestres al 30 de septiembre de 2002 (distribuido el 30-10-2002)
- d) Plazo para la aprobación de la propuesta de plan-programa 2003-2005 (distribuido el 9-09-2001)
- e) Consúltase el documento b) del punto 3: Recomendación 02-11 del CCPC al Consejo: Borrador del plan-programa y presupuesto 2003-2005 (distribuido el 22-10-2002)

Punto 6 Peticiones en materia de aplicación de la legislación ambiental conforme a los artículos 14 y 15 del ACAAN

Punto 6.1 Petición SEM-01-001: Cytrar II

De acuerdo con la directriz 10(2), el Secretariado informó al Consejo el 29 de julio de 2002 que consideraba que la petición 01-001 ameritaba la elaboración de un expediente de hechos. Como se estipula en el Artículo 15(2) del ACAAN, el Consejo puede, con dos tercios de la votación, girar instrucciones para que el Secretariado prepare un expediente de hechos sobre la materia.

DOCUMENTOS:

- a) Resolución preliminar del Consejo (distribución pendiente por parte de México)

b) Notificación del Secretariado conforme al Artículo 15(1) con fecha 29 de julio de 2002

Punto 7 Reglamento de la CCA

En apego a la aprobación de las reformas a las normas 4.7, 4.8, 5.3, 5.4 y 6.2(b) del Reglamento Financiero de la CCA durante la sesión 01-06 de los Representantes Alternos, las Partes han completado la revisión de la norma 5.6 relativa al financiamiento de terceras partes y contribuciones en especie. Por tanto, se invita a los Representantes Alternos a aprobar la versión reformada de la norma 5.6 del Reglamento Financiero de la CCA.

Asimismo, aparte de la aprobación de las versiones en inglés y francés de las normas de la CCA en febrero de 1995, las Partes han concluido la revisión lingüística de las versiones en inglés, francés y español. Se prevé que los Representantes Alternos aprueben la versión en español de las normas de la CCA, así como las versiones editadas en inglés y francés, que incluyen las reformas citadas al Reglamento Financiero, así como las reformas a las normas 30(2) y 4.3 del Reglamento Laboral aprobadas en las sesiones 98-01 y 02-04 de los Representantes Alternos, respectivamente.

DOCUMENTOS:

- a) Versión final en español del Reglamento del Consejo y las versiones editadas en francés e inglés (por distribuirse el 9-12-2002)
- b) Versión final en español del Reglamento del CCPC y las versiones editadas en francés e inglés (por distribuirse el 9-12-2002)
- c) Versión final en español del Reglamento Financiero y las versiones editadas en francés e inglés, incluidas las reformas a la norma 5.6 (por distribuirse el 9-12-2002)
- d) Versión final en español del Reglamento Laboral y las versiones editadas en francés e inglés (por distribuirse el 9-12-2002)

Punto 8 Modificación de las Directrices del Fondo de América del Norte para la Cooperación Ambiental (FANCA)

En apego a la Recomendación del CCPC al Consejo de marzo de 2002, las Partes y el Secretariado revisaron las directrices del FANCA con objeto de adaptarlas a los cambiantes aspectos prácticos del Fondo. Se invita a los Representantes Alternos a aprobar la versión corregida de las directrices del FANCA con la aprobación de la Resolución de Consejo.

DOCUMENTOS:

- a) Versión final de las directrices reformadas del FANCA (distribuida el 6-12-2002)
- b) Borrador final de la Resolución de Consejo (distribuido el 6-12-2002)
- c) Recomendación 02-02 del CCPC al Consejo: Fondo de América del Norte para la Cooperación Ambiental

Punto 9 Planeación estratégica y revisión de diez años

En este punto el Secretariado presentará un panorama general de su propuesta de marco estratégico dirigido a hacer más eficientes la planeación, la evaluación y los informes de los

programas y sobre el enfoque propuesto por el Secretariado para definir la iniciativa de la revisión de diez años.

DOCUMENTOS:

- a) Memorando a los Representantes Alternos, de fecha 25 de octubre de 2002:
Actualización de los avances sobre la planeación, el monitoreo y la evaluación de los programas (distribuido el 25-10-2002)
- b) Presentación del Secretariado: Fortalecimiento de la planeación y la gestión de la CCA (distribuido el 22-11-2002)

Punto 10 Reunión de ministros de comercio y medio ambiente de los países integrantes del TLCAN

Por ocupar la presidencia durante 2003, Estados Unidos podría ofrecer una actualización de la planeación de la reunión de ministros de comercio y medio ambiente de los países firmantes del TLCAN.

DOCUMENTOS:

- a) Propuesta sobre los pasos a seguir para una posible reunión ministerial sobre comercio y medio ambiente (distribuido por Estados Unidos el 27-09-2002)

Punto 11 Sesión del Consejo correspondiente a 2003

En este punto, los Representantes Alternos podrán intercambiar perspectivas preliminares respecto a posibles puntos temáticos para la Sesión del Consejo correspondiente a 2003.

DOCUMENTO: Ninguno

Punto 12 Próximas sesiones de los Representantes Alternos

Se espera que los Representantes Alternos confirmen la fecha de su próxima reunión, en principio para el 25 de febrero, mediante conferencia telefónica, con objeto de iniciar el análisis relativo a la décima sesión ordinaria del Consejo que se celebrará los días 24 y 25 de junio de 2003 en Washington, DC. Los Representantes Alternos podrán intercambiar opiniones sobre el programa propuesto de las sesiones de 2003.

DOCUMENTO:

- a) Programa de las sesiones de 2003 de los Representantes Alternos (por distribuirse)
C/C.01/02-06/PLAN/01

Punto 13 Clausura de la sesión

El presidente dará por terminada la sesión.

**Informe del Director Ejecutivo Interino sobre las actividades de la
Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA)**
Montreal, Canadá
Otoño de 2002

1 Información sobre el programa

1.1 Medio ambiente, economía y comercio

La cooperación entre los países de América del Norte es esencial para abordar los asuntos ambientales de la región. Es también la piedra angular de una economía vibrante en la región. Una economía más integrada en América del Norte demanda un mayor grado de coordinación y cooperación para facilitar el comercio y establecer los sistemas complementarios de protección ambiental a escala subcontinental.

La mayor integración económica ofrece también oportunidades para utilizar incentivos económicos e instrumentos financieros en apoyo al desarrollo sustentable. Se subraya la necesidad de implicar por vías novedosas a los principales actores económicos en la protección ambiental y la conservación. Los agricultores, empresarios, consumidores, propietarios de tierras, inversionistas y otros sectores disponen de la clave para actualizar el desarrollo económico ambientalmente sustentable. En la medida en que actúan en una economía que abarca de modo creciente a toda América del Norte, es preciso poner en práctica mecanismos de mercado moldeados para esa economía integrada.

El programa Medio Ambiente, Economía y Comercio tiene tres objetivos medulares: (a) mejorar la evaluación ambiental de la liberalización comercial y la ampliación de la actividad económica en América del Norte. El trabajo de evaluación ambiental se realiza tanto en retrospectiva como en prospectiva, para asegurar que las lecciones del pasado y del presente impacto ambiental ayuden a orientar la identificación de tendencias ambientales en surgimiento, prioridades de política y herramientas; (b) identificar mecanismos de mercado que puedan apoyar las metas de protección ambiental y conservación. El principio orientador de respaldo de los mercados “verdes” es traducir la meta de vínculos entre medio ambiente y comercio en los que “todos ganan” en casos concretos que pueden después reproducirse en otras categorías de mercados; (c) analizar el papel del financiamiento en el fomento de mecanismos de mercado “verdes” que pueden favorecer acontecimientos positivos ambientales y energéticos, entre ellos el secuestro de carbono, la eficiencia energética, la energía renovable y el comercio sustentable.

1.1.1 Evaluación del medio ambiente en el contexto de la integración de los mercados de América del Norte

La CCA recibió 58 propuestas en respuesta a su convocatoria a la presentación de ponencias para el segundo Simposio sobre la Evaluación de los Vínculos entre Comercio y Medio Ambiente. El Grupo Asesor se reunió por primera ocasión en Montreal el 16 de septiembre y seleccionó nueve propuestas para su presentación en el próximo simposio. Cinco de las ponencias seleccionadas tienen que ver con el sector agropecuario y tres con el de energía; ocho de los autores recibirá apoyo financiero de la CCA para efectuar su investigación y preparar sus ponencias.

El simposio se organizará en colaboración con el PNUMA en México, luego del taller público del CCPC sobre el capítulo 11, muy posiblemente entre el 24 y el 26 de marzo en la Ciudad de México. El PNUMA aprovechará las lecciones del simposio, incluidas las derivadas de la experiencia de México como país en desarrollo que entra en un acuerdo comercial con dos naciones desarrolladas, en cumplimiento de su mandato de contribuir al desarrollo de la capacidad de los países en desarrollo para que efectúen sus propias evaluaciones ambientales de los acuerdos comerciales.

La CCA publicó un informe patrocinado por la Fundación Ford en el que se subrayan las lecciones y los hallazgos del Primer Simposio de América del Norte sobre Análisis de los Vínculos entre Comercio y Medio Ambiente. El documento, titulado *Comercio y Medio Ambiente: la Imagen se Aclara*, está disponible como informe breve, en la

Internet y algunos extractos se usan para promover el segundo simposio.

El programa Medio Ambiente, Economía y Comercio colabora con el área Legislación y Políticas Ambientales en la elaboración de un análisis comparativo de la reglamentación ambiental de las operaciones agropecuarias intensivas en el ámbito de las entidades federativas de Canadá, Estados Unidos y México, mismo que será presentado en el simposio. La CCA está preparando también estudios de antecedentes sobre las especies invasoras, los grupos indígenas y el desplazamiento de la contaminación en la agricultura sustentable.

Para concluir nuestro trabajo previo en materia de detección temprana de tendencias, el informe final, titulado “Análisis y pronóstico del cambio ambiental en América del Norte: piezas de una mejor política pública”, fue presentado para publicación y se distribuirá en breve entre nuestros sectores interesados.

1.1.2 Apoyo a la protección y la conservación ambientales mediante bienes y servicios respetuosos del medio ambiente

La CCA comenzó a adaptar la metodología desarrollada para los bienes y servicios ambientales con el fin de colaborar con el proyecto para eliminar el plomo de la cerámica artesanal en México, como parte del Programa sobre Salud Infantil y Medio Ambiente.

La CCA auspició una reunión exploratoria en Montreal, el miércoles 18 de septiembre, sobre la necesidad de colaboración en materia de adquisiciones con ventaja ambiental a escala de América del Norte. Participaron representantes del Center for the New American Dream (CNAD), TerraChoice Inc, EPA, EC, Semarnat, Inform, Green Seal, el sector industrial, grupos de adquisiciones, ICLEI, CCC, y la CCA. Luego de una presentación de representantes de las dependencias ambientales de cada uno de los países del TLCAN sobre la política de adquisiciones, se elaboró una recopilación de la lista de obstáculos que cada una de estas dependencias gubernamentales enfrentan en materia de compras ambientales. La meta fue pasar de los problemas a las tareas y luego a una estructura para completar esas tareas que es mejor abordar a escala trilateral. Entre los obstáculos figuran:

- 1 Ignorancia;
- 2 Falta de personal dedicado;
- 3 Incertidumbre y falta de la adecuada información ambiental;
- 4 Preocupaciones mal orientadas sobre las reglas comerciales del TLCAN y la OMC, y
- 5 Necesidad de incentivos para el cambio.

Se concluyó que hay muchos elementos en común entre los obstáculos que enfrentan los tres gobiernos e instituciones, la industria y los individuos. Hay algunas restricciones que se aplican a la industria en particular: falta de normas uniformes; falta de contacto con los encargados de la toma de decisiones; aplicación de políticas de manera inconsistente; falta de idea sobre costos de ciclo de vida completo; falta de legislación sobre mejor desempeño, y cuestiones sobre etiquetado voluntario.

Se acordó que la CCA funcione como secretariado de la Iniciativa de América del Norte sobre Adquisiciones Ambientales (IANAA) (red de redes de América del Norte) para abordar obstáculos macro.

A corto plazo la IANAA acordó:

- 1 Cuantificar los beneficios ambientales (un documento que recopile historias exitosas y un esfuerzo de difusión con los medios de comunicación sobre los beneficios ambientales de las adquisiciones ambientales, con crédito a los gobiernos).
- 2 Elaborar un estudio de rentabilidad.
- 3 Crear un sitio de Internet sobre los recursos disponibles [que incluya la recopilación de lo que se está haciendo (métodos de reporte, entrenamiento y costo de ciclo de vida)].
- 4 Crear un sistema coordinado de comunicaciones y una lista de correos electrónicos (que incluya medios de comunicación regular y otros posibles contactos).

Un documento con los puntos 1 y 2 será entregado a las Partes durante el invierno de 2002 y se están realizando contactos con asociados para los puntos 3 y 4.

El grupo también sugirió que se trabaje con otros proyectos y grupos de la CCA (entre ellos las Mesas Redondas sobre Prevención de la Contaminación y el trabajo sobre Sistemas de Administración Ambiental) así como otros grupos que aún no están representados, para la creación de potenciales sinergias, encontrar nuevos contactos y combinar acciones. El Secretariado está también analizando sus propias políticas de adquisiciones, para asegurar que se están haciendo contribuciones positivas en este campo.

Café de sombra

Banamex decidió contribuir con la traducción de la propuesta para formar un fondo para la agricultura sustentable (véase más adelante), mismo que ahora se distribuirá en español en su versión preliminar. Continúan las discusiones con el Banco Mundial y el *Consejo Mexicano del Café* para unir fuerzas y asegurar que se canalice mayor inversión hacia el café y otros productos cultivados en su compañía, en particular en relación con el secuestro de carbono y los sistemas agroforestales de café.

Además, la CCA brinda apoyo a *Conservation International* en la producción de un manual para capacitar a productores de café organizados en cooperativas en la elaboración de sus propias solicitudes de crédito. La CCA podría ampliar el apoyo a esta organización para aumentar la capacidad de crédito por medio del entrenamiento de los miembros de la cooperativa en contaduría, análisis financiero, manejo de solicitudes de crédito y actividades de seguimiento.

Comercialización de la palma sustentable

El informe sobre la comercialización de la palma está ahora en el proceso de publicación en los tres idiomas. La CCA está analizando el potencial de comercialización con grupos de las iglesias, uno de los principales consumidores de palma en América del Norte.

1.1.3 Financiamiento para apoyar la protección y la conservación ambientales

A finales de 2002 la CCA habrá evaluado las oportunidades de “financiamiento verde” en la región, además de identificar las políticas públicas necesarias para apoyar iniciativas importantes de financiamiento.

Financiamiento y medio ambiente

Luego de la reunión de marzo de 2002 sobre financiamiento y medio ambiente, la CCA avanzó en su relación de colaboración con el PNUMA-FI (Equipo de Tarea de América del Norte), PNUMA, OCDE, y el ministerio de Medio Ambiente de Canadá (MAC) para avanzar en los trabajos sobre financiamiento y medio ambiente. Una reunión conjunta se efectuará en noviembre para evaluar los pasos próximos como grupo. Otra reunión está en preparación para la primavera de 2003, para profundizar el trabajo en materia de Transparencia y Divulgación de Información Ambiental y Riesgos Financieros. La reunión de trabajo con empresas de contabilidad, organizaciones de clasificación de inversiones, auditores financieros, empresas de manejo de fondos financieros, empresas de inversiones y comisiones de regulación del mercado de valores analizará en dónde y cómo los riesgos ambientales son financieramente importantes. Con base en el trabajo a escala sectorial, se desarrollarán también reportes sobre prácticas idóneas en los informes.

La CCA, junto con el PNUMA, está elaborando un documento de antecedentes para proporcionar información sobre tendencias recientes, el estado actual y los prospectos inmediatos para la inversión con relación ambiental, incluida la inversión extranjera directa (IED), al igual que la deuda, las inversiones en valores e inversiones de riesgo compartido, las inversiones ambientales en países en desarrollo, con México como ejemplo de caso. Algunos de estos resultados se presentarán en una reunión conjunta entre el CCPC y el programa de Medio Ambiente, Economía y Comercio, con el tema “Inversión en el futuro de América del Norte: financiamiento

innovador para el desarrollo sustentable”, el 9 y 10 de diciembre en Monterrey, Nuevo León, México.
Proyecto de Fondo de América del Norte para la Agricultura Sustentable

La CCA ha venido estudiando y trabajando durante cuatro años con la cadena de productores y gestores financieros del café sustentable. Los esfuerzos en este periodo han confirmado los beneficios ambientales y sociales del café sustentable, su potencial de mercado y la falta de acceso al crédito por parte de los productores de café a lo largo de la cadena empresarial. La falta de acceso al crédito es un obstáculo a la realización plena de los beneficios económicos, ambientales y sociales asociados con el café sustentable, al limitar la capacidad de la cadena para abastecer café en cantidad y calidad constante y lograr economías de escala con el consumidor final. La investigación y el análisis de la CCA han demostrado la viabilidad económica de estos sistemas y su potencial para obtener rendimientos competitivos sobre las inversiones en este sector.

La CCA ha identificado esta “brecha” crediticia como una oportunidad no realizada de beneficio mutuo (“win-win”) tanto para inversionistas como para el medio ambiente y preparó una propuesta para crear un vehículo de financiamiento que analice la forma en que esta oportunidad pueda realizarse. En lugar de crear una estructura completamente nueva de manejo para operar este fondo, la CCA presentó la propuesta a varias entidades ya en funcionamiento que podrían operar el fondo en nombre de sus inversionistas. Entre las instituciones con las que se ha discutido la propuesta figuran la Corporación Financiera Internacional (CFI), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID, muy posiblemente manejando el fondo como parte del Fondo de Inversión Multilateral), el Banco Mundial, Citigroup-Banamex, Environment Enterprises Assistance Fund (EEAF) y Overseas Private Investment Corporation (OPIC). La CCA está abierta a plática con otras instituciones.

La CCA no es una institución financiera; su meta, más bien, es trabajar para propiciar vínculos entre diversos participantes de la cadena de la agricultura sustentable, el sector financiero privado, las organizaciones ambientales y los organismos de fomento al desarrollo. El otorgamiento de crédito a la cadena productiva de la agricultura sustentable debe ser visto como una buena inversión que además hace sentir bien. Representa una oportunidad para que las instituciones financieras trabajen con miras a la Instrumentación del Plan de Johannesburgo que incluye:

- Alentar a las instituciones financieras a incorporar consideraciones de desarrollo sustentable en sus procesos de toma de decisiones (capítulo 17.c).
- Promover el desarrollo de empresas micro, pequeñas y medianas por medio del entrenamiento, la educación y el fortalecimiento de habilidades, con especial atención en la agroindustria, como forma de generar medios de subsistencia para las comunidades rurales (capítulo 9.c).
- Otorgar incentivos a la inversión en producción más limpia y la ecoeficiencia en todos los países, por ejemplo créditos con financiamiento estatal, capital de riesgo compartido, programas de asistencia técnica y entrenamiento para pequeñas y medianas empresas, al tiempo que se evitan las medidas de distorsión del comercio incompatibles con las reglas de la OMC (capítulo 15.b).

El fondo representa también una oportunidad de canalizar financiamiento a la protección de la diversidad biológica, como lo pide la Declaración de Cancún sobre países megadiversos.

La etapa siguiente es encontrar y finalizar la selección de un asociado que funcione como administrador del fondo, de modo que se puedan realizar las siguientes actividades:

- Una propuesta podrá presentarse a fuentes potenciales de financiamiento.
- El fondo podrá establecerse, de manera que cumpla objetivos financieros, ambientales y sociales.
- Podrá iniciarse la recaudación de los recursos financieros.

Esta iniciativa está en una disyuntiva. Prácticamente toda la información necesaria se ha generado y entregado a las instituciones candidatas, la mayoría de las cuales ha expresado interés. Sin embargo, ninguna institución se ha comprometido aún a entregar algo de financiamiento. Todos ellos han expresado la preocupación de que las Partes (no necesariamente los ministerios de medio ambiente, sino alguna dependencia de cada gobierno nacional) deben también invertir en el establecimiento del fondo. Por ello, la CCA se ha acercado a los organismos de desarrollo en América del Norte que actualmente no están invirtiendo en el vínculo café-medio ambiente en México:

A. La Agencia de Ayuda al Desarrollo de EU (USAID) anunció un programa de \$EU6 millones para ayudar a los productores de Centroamérica a mejorar la calidad de su café, pero México fue excluido debido a su nivel de producción (quinto productor mundial de café en el mundo, mayor que todos los países Centroamericanos

combinados).

B. La Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional ha mantenido hasta ahora la política de no invertir en países de la OCDE. Ambas han expresado interés, pero la participación de las Partes puede hacer falta para remover restricciones institucionales.

C. Las Partes podrían también ayudar al fondo de manera indirecta al incluir al café sustentable en sus políticas de adquisiciones. Sólo entre 8 y 10 por ciento de los funcionarios de adquisiciones toman decisiones con base en atributos ambientales, por lo que es necesario explorar las políticas de adquisiciones para crear economías de escala que puedan permitir que los precios de los bienes bajen y su participación en el mercado aumente. El trabajo de la CCA en materia de adquisiciones podría aprovecharse para apoyar a las Partes en esta iniciativa.

D. Los gobiernos podrían también garantizar créditos, dada la falta de garantías, lo que podría ser usado como garantía efectiva disponible para los productores de café. Al ofrecer garantías y créditos por medio del fondo, los gobiernos podrían ayudar a cambiar las expectativas de que los créditos gubernamentales son de hecho regalos o que dichos créditos deben llevar tasas de interés muy por debajo de las del mercado. Ello podría ayudar a respaldar el desarrollo de un mercado más saludable de microfinanciamiento.

E. Las Partes podrían ayudar a orientar los esfuerzos de comunicación con otras dependencias gubernamentales nacionales (por ejemplo las de agricultura, los organismos de crédito agrícola, las entidades de apoyo al desarrollo) y otras entidades afiliadas con las Partes.

Hacen falta, en resumen, dos pasos críticos para asegurar el éxito del Fondo de América del Norte para la Agricultura Sustentable:

1. Es necesario identificar al asociado principal para que el fondo pueda establecerse físicamente.
2. Es necesario obtener de las Partes compromisos financieros de algún tipo, que representen una inversión directa en el fondo.

1.1.4 Identificación de mecanismos de mercado para el secuestro de carbono, la eficiencia energética y la energía renovable en América del Norte

El Secretariado está actualmente analizando los principales asuntos relacionados con los mecanismos de mercado para la reducción del carbono por medio de su secuestro, las fuentes renovables de energía y la eficiencia energética. En concordancia con los términos del comunicado de la Sesión de Consejo de la CCA de junio de 2002 de continuar nuestros esfuerzos de manera complementaria con los del Grupo de Trabajo sobre Energía de América del Norte, hemos entregado a dicho grupo un primer borrador de un documento de antecedentes para sus comentarios y revisión. El documento final estará disponible a finales del año, con identificación de opciones de acción por parte del Consejo.

La CCA ha elaborado dos informes sobre el sector eléctrico en México. En el primero se presenta una descripción y actualización de los cambios recientes en materia de inversión privada extranjera y nacional en el sector eléctrico de México y analiza si es que existe una relación entre la inversión extranjera directa en el sector y la planeación de exportaciones (o importaciones) de electricidad. El segundo informe presenta una descripción breve de los cambios en curso o propuestos en México para promover la energía renovable. Ofrece información respecto de las propuestas de cambios políticos que afectan la energía renovable y da ejemplos de proyectos innovadores en materia de energía renovable.

Se tiene planeada una reunión para mediados de enero en la que: 1) se reunirán empresarios de América del Norte con experiencia ya sea en política de adquisiciones o en producción de energía renovable para su propio uso y compañías mexicanas interesadas en comprar o producir electricidad renovable, y 2) se analizará el potencial financiero de dichas iniciativas. En apoyo a esta reunión, se hará un estudio de seguimiento (encuesta o sondeo a grupo especial) a la encuesta de la CCA sobre el interés en la energía renovable por parte del sector industrial de México.

1.1.5 Grupo de funcionarios sobre medio ambiente y comercio del artículo 10(6)

Las Partes recibieron ya una versión preliminar de orden del día a partir de la cual trabajar. En enero de 2002 se fijó

noviembre de 2002 como fecha tentativa de reunión, pero ahora las Partes han sugerido posponerla para la próxima primavera.

1.2 Conservación de la biodiversidad

1.2.1 Actividades estratégicas y de cooperación para la conservación de la biodiversidad en América del Norte

En 2001, el Consejo de la CCA estableció el Grupo de Trabajo sobre Conservación de la Biodiversidad (GTCB) por medio de la Resolución 01-03. La función del GTCB es ofrecer recomendaciones y asesoría al Consejo sobre las mejores formas de catalizar las acciones cooperativas de conservación por medio de un Plan Estratégico. La primera reunión del GTCB se efectuó en Montreal, Quebec, el 29 de julio. Se llegó a un acuerdo respecto de los términos de referencia del GTCB y se asignó a un equipo la responsabilidad de elaborar un segundo borrador de la Estrategia. Los miembros del GTCB están actualmente revisando el documento elaborado por el equipo, mismo que será presentado en la reunión del CCPC de diciembre para revisión y retroalimentación.

1.2.2 Iniciativa para la Conservación de las Aves de América del Norte

En respuesta a la petición del Consejo de 2001, se emprendió la revisión 1999–2002 de la ICAAN, misma que se presentó en la sesión anual de 2002. Con base en los avances logrados, el Consejo reiteró el apoyo de la CCA a esta iniciativa.¹

Conforme la ICAAN se integra con los marcos institucionales para la conservación de las aves, desde comienzos de 2002, la CCA ha venido cambiando *gradualmente* su asignación de recursos de la operación al fortalecimiento de la base de conocimientos y a los proyectos de realización en campo. Respecto de la instrumentación de proyectos, en cumplimiento de las recomendaciones de la segunda reunión trinacional de la ICAAN (2001), en 2002 se llevó a cabo un esfuerzo conjunto para identificar áreas fundamentales para la instrumentación de proyectos de la ICAAN. Con la orientación del análisis de un amplio grupo de colaboradores mexicanos y con base en las Áreas Importantes para la Conservación de las Aves (Aicas) de mayor prioridad y las características más buscadas en los tres países para dichos proyectos, se identificaron seis *áreas fundamentales*: Marismas Nacionales (Nayarit-Sinaloa), Chamela-Cuixmala (Jalisco), El Triunfo (Chiapas), el noreste de la península de Yucatán (Río Lagartos en Yucatán y Cozumel, y Sian Ka'an en Quintana Roo), El Cielo (Tamaulipas), y los pastizales del desierto de Chihuahua.

Durante 2002, diversos sectores involucrados de estas áreas se han reunido en talleres con los asociados trinacionales para elaborar un portafolios con los potenciales proyectos de cooperación entre los tres países. Los coordinadores nacionales de la ICAAN, con el apoyo de comités nacionales, el comité trinacional y la CCA, están trabajando con asociados como Joint Ventures y otros en Canadá, México y EU para establecer vínculos múltiples con estos sitios, inicialmente con base en aves migratorias compartidas.

En 2002, la CCA contribuyó en la elaboración de un marco compatible, comparable y coherente para la evaluación —por vez primera— del estado de conservación de las aves a lo largo de América del Norte. En 2003 continuará los talleres regionales en México para completar este año el marco para el intercambio de datos y el establecimiento de prioridades comunes. Canadá y Estados Unidos cuentan ya con mecanismos para la evaluación del estado de las aves y la incorporación de México al proceso permitirá por primera vez una comprensión más completa del estado de todas las aves de América del Norte. Este esfuerzo estará apoyado por la finalización de los mapas de distribución de las aves mexicanas, actualmente en proceso de conclusión y parcialmente apoyados en 2002 por la CCA.

1.2.3 Conservación de especies de preocupación común

¹ El informe está disponible en el sitio en Internet de la CCA:

<http://www.ccc.org/files/PDF/BIODIVERSITY/nabci_Report-final-español.pdf>.

Dado que la mayoría de las 17 especies de preocupación común está asociada con los pastizales, la CCA está actualmente facilitando el proceso para asegurar el bienestar de las EPC de los pastizales por medio de una estrategia que toma en cuenta las cuestiones principales y las necesidades de conservación relacionadas con esta escala de ecosistema.²

Luego de las recomendaciones del Taller de Chihuahua el trabajo hacia la elaboración de una estrategia trinacional para los pastizales se ha centrado en tres objetivos: 1) elaborar una evaluación de oportunidades de colaboración con México, con base en las prioridades de conservación de los pastizales a escala nacional; 2) elaborar un mapa actualizado de los pastizales, incluida una base de datos integrada de unidades de planeación para la conservación, y 3) elaborar una evaluación subcontinental sobre temas y necesidades relacionadas con los pastizales centrales de América del Norte, que sirva de base para desarrollar la estrategia de los pastizales.³

Los resultados del taller se presentaron en la reunión de 2002 del Comité Trilateral sobre el Manejo y la Conservación de la Vida Silvestre y los Ecosistemas, integrado por Canadá, Estados Unidos y México, cuya Mesa Ejecutiva apoyó el desarrollo de una estrategia para el logro de la visión establecida en el taller de Chihuahua sobre los pastizales.

En 2002, el marco trinacional para los pastizales estará completo y listo para orientar la elaboración de planes de acción conjunta para la recuperación de las EPC.

1.2.4 Cartografía de las regiones ecológicas marinas y estuarinas de América del Norte

Además de solicitar la opinión de expertos, se están estableciendo las referencias de los conjuntos de datos para perfeccionar el sistema de clasificación y el mapa preliminar desarrollado en el taller de Charleston. Una reunión entre los responsables por país y los consultores está programada para finales de octubre para revisar el marco una última vez antes de enviarlo para revisión de pares.

Se han comenzado ya a recibir solicitudes para uso del mapa. En su búsqueda y desarrollo de un sistema de ecozona para evaluar el estado de las especies marinas de peces, el grupo de especialistas en peces marinos del Comité sobre el Estado de la Vida Silvestre Amenazada en Canadá (Cosewic) solicitó y se le entregó una versión preliminar del marco de América del Norte. El Marine Conservation Biology Institute (MCBI) y la red de Áreas Protegidas Marinas de América del Norte tienen también planeado utilizar el mapa en la identificación de áreas prioritarias en la región de Baja California al mar de Bering; la NOAA y NatureServe han venido explorando formas de usar el mapa para su trabajo de clasificación detallada en EU, y el INE tiene planeado adoptar la sección mexicana del marco en su sistema nacional.

1.2.5 Red de Áreas Protegidas Marinas de América del Norte

Para avanzar con esta iniciativa, están en proceso las siguientes actividades:

Reunión de los consejeros expertos marinos

Un grupo de expertos de diversas instituciones académicas, dependencias gubernamentales y organizaciones no gubernamentales a lo largo de América del Norte —asesores de la CCA en asuntos y proyectos relacionados con cuestiones marinas— se reunió en Montreal del 8 al 10 de julio de 2002 para revisar los avances a la fecha en varias iniciativas de la CCA y otros sobre la red de APM en América del Norte. A fin de abordar las presiones sobre las costas y los Océanos de América del Norte, los participantes apoyaron mantener la participación del Secretariado en los proyectos e iniciativas en curso y propusieron que la CCA continúe su trabajo con los países para desarrollar una red integrada y en funcionamiento pleno de APM de América del Norte. Los asesores se reunieron asimismo para definir posibles prioridades futuras de acción en cuestiones de conservación marina en América del Norte mediante

² El informe está disponible en el sitio en Internet de la CCA:

<http://www.cec.org/files/PDF/BIODIVERSITY/SCCC-web-s_ES.PDF>.

³ Véase <http://www.cec.org/files/PDF/BIODIVERSITY/Chihuahua_Meeting_Final_report-Reporte_final.PDF>.

la identificación de las amenazas comunes para la diversidad biológica marina de la región, así como acciones de conservación para ocuparse de estas amenazas por medio de la cooperación bilateral o trilateral. Los participantes propusieron que las siguientes cuatro áreas, hasta ahora no atendidas por la CCA, requieren de mayor atención por medio de esfuerzos de cooperación holistas, inter e intrainstitucional, inter e intrasectoriales e internacionales: 1) prácticas y gestión de la pesca, 2) planeación, transporte y desarrollo oceánico y costero, 3) cambios globales a los sistemas inducidos por el hombre y 4) ética oceánica e información.

Redes de APM y desarrollo de la capacidad (incluidas las metas e indicadores de conservación marina)

Manejo integrado para la red de APM de América del Norte

A fin de aprovechar las iniciativas en curso, se redactó un borrador de libro blanco para planificar de modo estratégico un sistema de redes de APM —tanto humanas como ecológicas— a lo largo de las críticamente importantes aguas de Canadá, Estados Unidos y México. Los expertos en APM están actualmente revisando el documento.

Inventario y centro de intercambio de información

Con el liderazgo de la Comisión Mundial sobre Áreas Protegidas (World Commission on Protected Areas, WCPA) sección marina de América del Norte y el WWF, se redactó un *Borrador de trabajo de una guía de efectividad en el manejo de APM* y se tiene organizado un taller (23-27 de septiembre de 2002) para el lanzamiento de las pruebas de campo de la guía. Por medio del taller, los administradores y expertos en APM, que probarán la guía: 1) obtendrán una comprensión más clara del propósito, los objetivos y la estructura del Borrador de Trabajo de la Guía, 2) avanzarán en la selección de los más adecuados indicadores biofísicos, socioeconómicos y de rectoría para evaluar la efectividad en el manejo en los sitios piloto, y 3) elaborarán un plan adecuado de instrumentación. Se buscará además la retroalimentación y el intercambio de experiencias y perspectivas entre los diferentes participantes de las APM respecto de cómo mejorar el contenido del Borrador de Trabajo de la Guía, así como sobre la forma de reunir los resultados en un centro de intercambio de información.

Para el inventario, se están comparando los campos de varios inventarios para su inclusión en el Inventario de América del Norte. Enseguida, se efectuarán los acuerdos institucionales para el intercambio de la información a través de un modelo distribuido de base de datos.

Prioridades trinacionales de conservación y medición de efectividad

Conservación de especies marinas de preocupación común

Durante la reunión de expertos marinos se revisó la lista de 15 especies y se propuso la inclusión de otras especies. Actualmente, el equipo de tarea está revisando las propuestas. El informe sobre especies marinas está actualmente en revisión de pares y está en elaboración, asimismo, una publicación conjunta con las especies terrestres de preocupación común y las especies invasoras de preocupación.

Identificación de áreas prioritarias para la región de Baja California a Bering

Mediante la “Reunión de intercambio de datos del sistema de información geográfica sobre conservación” —taller en el que se reunieron participantes de la región de Baja California a Bering involucrados en diversos proyectos GIS completos, en curso o en sus primeras etapas de planeación— se recolectó información adicional para el ejercicio. La reunión de intercambio fue patrocinada por la CCA y por CPAWS, Ecotrust, MCBI y Surfrider. El grupo está viendo la posibilidad de publicar un conjunto de datos en CD-ROM.

Está en planeación una reunión para finales de octubre o principios de noviembre para 1) revisar y analizar los datos recolectados a la fecha y 2) finalizar la metodología que se utilizará durante el taller final para definir las áreas prioritarias. A petición de los miembros gubernamentales de EU involucrados en el proyecto, el taller final para la

identificación de las regiones prioritarias se pospuso para el final del invierno, comienzos de la primavera.

1.2.6 Cierre de las rutas de las especies invasoras acuáticas en América del Norte

Están en curso los trabajos (2002) para la identificación de las especies invasoras y sus rutas de preocupación común en América del Norte, en seguimiento de las recomendaciones identificadas durante la reunión de Montreal.

Se estableció ya el equipo trinacional de trabajo y se fijaron criterios preliminares siguiendo una metodología similar a la utilizada para identificar las especies marinas de preocupación común en materia de conservación. Un taller trinacional se realizará en San Diego, California, para llegar a un acuerdo sobre una lista prioritaria de especies invasoras acuáticas y sus rutas. Se elaborará a continuación un informe sobre la amenaza que cada una de estas especies plantea y su grado de tendencia a la invasión, sus principales rutas de introducción y las prioridades de esfuerzos de colaboración. El paso siguiente será reunir este documento con los estudios respectivos sobre especies terrestres y marinas de preocupación común en materia de conservación.

1.2.6 Red de Información sobre la Biodiversidad de América del Norte

Durante la reunión de agosto de 2002 del Comité Asesor de Expertos, se llegó al acuerdo de concentrar la atención de la RIBAN en **tres áreas temáticas interconectadas** para cumplir su mandato de mejorar el acceso a la información para mejorar la toma de decisiones en materia de conservación de la biodiversidad en América del Norte:

1. **Servicio**, vía un sitio-portal de Internet,
2. **Comunicación**, vía reuniones y otros medios, e
3. **Innovación**, vía financiamiento fundador para iniciativas de tecnología de punta.

Se evaluó la factibilidad del desarrollo de un sitio-portal prototipo de la RIBAN en cuanto a su arquitectura, modelo de base de datos e interoperabilidad de mapas, así como su capacidad de apoyar integración de Sistemas de Información Geográfica SIG para algunos proyectos piloto (por ejemplo la cartografía marina, las especies de los pastizales y la ICAAN-YY).

Con ese fin, se identificaron los conjuntos de palabras clave disponibles y las normas de metadatos.

Las instituciones asociadas de la RIBAN participantes en el Sistema de Información Taxonómico Integrado (ITIS) de América del Norte se reunirán en noviembre en el Instituto Smithsonian para incrementar el acceso al sistema por medio de nombres comunes para las especies y desarrollar los medios por los que los usuarios puedan vincular estos recursos informativos.

Con el fin de desarrollar una interfase común de acceso a la información taxonómica y GIS, la CCA está actualmente evaluando alternativas para mejorar la interfase del mapa y la interconexión de la ITIS de América del Norte con otros motores de búsqueda integrados de biodiversidad, como el Analista de Especies y la Red Mexicana de Información sobre la Biodiversidad (REMIB).

La RIBAN participa en el plan de instrumentación de la Red Interamericana de Información sobre la Biodiversidad y recientemente se recibió software para catalogación de metadatos para uso de la RIBAN. Los asuntos relacionados con derechos de autor en relación con la información sobre la biodiversidad se analizaron en el documento sobre Derechos de Propiedad Intelectual que se encargó en 2001; el informe fue revisado por los tres gobiernos y fue aceptado para publicación. Para apoyar el acceso libre a la información sobre biodiversidad, ONG internacionales propusieron que se le considerara *recurso común*, y la RIBAN estudiará un modelo de factibilidad de América del Norte para esta Iniciativa de Recurso Común de la Biodiversidad.

Se reunieron conjuntos de datos marinos de la costa del Pacífico de América del Norte durante la reunión de intercambio de datos GIS para la conservación marina. Además, se están preparando los conjuntos de datos para las especies terrestres de preocupación común para responder a las búsquedas integradas. Estos y otros datos estarán disponibles en la RIBAN para apoyar la integración de las actuales especies e información ecorregional.

1.3 Contaminantes y salud

1.3.1 Fomento de la coordinación trinacional para el manejo de la calidad del aire

Como parte de su proyecto sobre Registros de Emisiones y Transferencias de contaminantes de América del Norte (RETC), la CCA copatrocinó un programa de intercambio sobre los RETC entre personal de la Semarnat y funcionarios de la EPA en Washington y el ministerio de Medio Ambiente de Canadá en Ottawa durante septiembre y octubre de 2002. El objetivo de las visitas fue aprender sobre las experiencias, dificultades en la instrumentación, legislación y validación y mecanismos de control en cada país en la creación y desarrollo de sus registros nacionales de contaminantes.

1.3.2 Desarrollo de herramientas técnicas y estratégicas para mejorar la calidad del aire en América del Norte

La CCA organizó una reunión sobre la Mejor Tecnología disponible para el control de la contaminación atmosférica de fuentes nuevas, programada para el 29 de octubre 2002. En la reunión participan expertos gubernamentales nacionales, estatales, provinciales y locales para discutir información, recursos y criterios de evaluación para determinar cuáles son las mejores tecnologías de control de la contaminación atmosférica que se pueden aplicar a las propuestas de nuevas fuentes en América del Norte. Una meta de la reunión es proporcionar recomendaciones respecto del alcance y el funcionamiento de un centro de intercambio de información que pueda ser usado por los administradores gubernamentales de las cuestiones atmosféricas para tomar este tipo de decisiones.

1.3.3 Iniciativa trinacional para el mejoramiento de la calidad del aire: corredores de comercio y transporte de América del Norte

La CCA está organizando un pequeño taller en Montreal para reunir a expertos en investigación sobre salud para analizar metodologías comunes para la evaluación de la exposición de la población a la contaminación vehicular en los corredores de comercio y transporte congestionados de América del Norte. La meta del taller es identificar los elementos comunes necesarios en una metodología de investigación que pueda aplicarse en toda América del Norte, reduciendo con ello o eliminando los elementos de confusión que puedan surgir de usar diferentes métodos de investigación. El taller se realizará a mediados de enero de 2003 en la CCA.

1.3.4 Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas

La iniciativa Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas (MASQ) ha constituido un foro continuo y cada vez más efectivo para fomentar la cooperación, los acuerdos trinacionales y las actividades para reducir la contaminación por sustancias químicas en América del Norte, con particular atención a las sustancias persistentes, bioacumulativas y tóxicas, por medio de la instrumentación de los diferentes planes de acción regional de América del Norte (PARAN). Esta iniciativa ha representado una herramienta importante en la protección y la mejoría del medio ambiente, para el logro del desarrollo sustentable en la región.

Son varios los logros que se han obtenido en el programa MASQ: se completó el PARAN sobre clordano; se completó la elaboración de un nuevo PARAN, sobre monitoreo y evaluación ambientales y otro está por terminarse, sobre dioxinas, furanos y hexaclorobenceno. Durante la más reciente reunión del Grupo de Trabajo MASQ se aprobó y transmitió al Consejo la recomendación sobre la elaboración de un PARAN sobre lindano. El Grupo de Tarea ha estado elaborando un libro blanco para examinar estrategias para ocuparse de un conjunto más amplio de sustancias químicas de una manera más oportuna. El Banco Mundial y el Fondo para los COP de Canadá han expresado interés en recibir una propuesta de proyecto del programa MASQ para el monitoreo de sustancias persistentes y tóxicas en sangre humana. México decidió acreditar a la CCA como “organismo ejecutor” para el desarrollo de su plan de instrumentación sobre COP, en cumplimiento de una de sus obligaciones básicas del Tratado de Estocolmo sobre COP.

La CCA está cooperando con el Programa sobre Sustancias Químicas del PNUMA, el FMAM y otros once “nodos” para preparar un informe global sobre prioridades relacionadas con los COP. El objetivo es apoyar a los países en desarrollo en la preparación de propuestas de proyectos de desarrollo de la capacidad que puedan contribuir a la instrumentación del Tratado de Estocolmo.

El Grupo de Trabajo MASQ sostuvo su décima tercera reunión ordinaria en una sesión pública conjunta con el CCPC en noviembre de 2001 en Tucson, Arizona. Como resultado, el CCPC ofreció al Consejo algunas recomendaciones útiles respecto del programa MASQ. El grupo de trabajo MASQ, a su vez, solicitó al CCPC su asesoría respecto del desarrollo de la capacidad y la forma en que el programa MASQ puede contribuir a la conciencia ciudadana, la educación y el proceso de participación. La décima cuarta reunión ordinaria del GT-MASQ se efectuó del 16 al 18 de octubre en Cuernavaca, México.

A principios de este año se llevó a cabo un retiro del Grupo de Trabajo sobre MASQ, mismo que constituyó un foro para permitir que el Grupo, el Secretariado de la CCA y un grupo reducido de invitados iniciaran una evaluación a fondo del avance y los logros de la iniciativa MASQ, como un estímulo al análisis estratégico con miras al futuro. Un objetivo fue considerar los obstáculos e identificar las oportunidades para mejorar la viabilidad y efectividad del programa. Se prestó especial atención a las observaciones y recomendaciones presentadas por el CCPC en relación con que el proceso de elaboración y aplicación de los PARAN sea más visible y más accesible a la ciudadanía; el estímulo a una mayor participación del público en general y de sectores especializados en los equipos de tarea, y la sugerencia de opciones disponibles para una mayor participación de los sectores interesados en el proceso de selección de sustancias.

Los miembros del Grupo de Trabajo reafirmaron varias orientaciones:

1. Continuar la ejecución de los actuales PARAN hasta su conclusión en el contexto de la “instrumentación regional”, como lo permite el Tratado de Estocolmo sobre COP.
2. Efectuar una revisión de los actuales PARAN para verificar su conformidad en lo general con el Tratado de Estocolmo.
3. Determinar cuáles sustancias persistentes, bioacumulativas y tóxicas pueden resultar de preocupación común en el futuro en el contexto de América del Norte.
4. Concluir la elaboración del libro blanco para identificar las posibles estrategias para ocuparse de un más amplio grupo de sustancias químicas intersectoriales en uso comercial actual.
5. Continuar con la estrategia de apalancamientos del MASQ para identificar fuentes externas de financiamiento y asociados que apoyen la instrumentación de los PARAN.

En la iniciativa Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas son varias las acciones que se han emprendido o avanzado:

Los resultados conseguidos en el PARAN sobre DDT están siendo compartidos con siete países centroamericanos en apoyo a la instrumentación de la estrategia global de control del paludismo de la Organización Mundial de la Salud. El principal objetivo de este proyecto es demostrar que los métodos de control de los vectores del paludismo sin DDT u otros plaguicidas persistentes son aplicables, rentables y sustentables. Estas actividades se están financiando de manera conjunta a través de la CCA y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial. La Organización Panamericana de la Salud (OPS) es la organización ejecutora y el PNUMA la organización de instrumentación. A finales de mayo de 2002 fue aprobada una propuesta de subvención por \$EU7.5 millones presentada al FMAM.

Se preparó un paquete de comunicaciones para la reunión de Estocolmo sobre COP con el fin de destacar las actividades en América del Norte, en particular en México, para detener la producción y el uso del DDT. Se preparó un video sobre el programa mexicano de eliminación del DDT, mismo que se presentó en la reunión ministerial de Salud y Medio Ambiente en marzo de 2002 y está en preparación un segundo video con esfuerzos adicionales de educación. Están también preparándose una serie de hojas de datos sobre todos los PARAN, como herramienta de comunicación para difusión pública.

El PARAN sobre mercurio es un amplio plan de acción que se ocupa de la reducción de emisiones de mercurio derivadas de actividades humanas a través de América del Norte. Para ello, el Secretariado ha asignado fondos de un estudio previo para evaluar la ampliación de la cobertura de la Red de Deposición de Mercurio por medio de la

instalación de dos recolectores de depósito húmedo de mercurio en territorio mexicano. El éxito en este programa es esencial para el equipo de tarea sobre mercurio tanto como para el PARAN sobre evaluación y monitoreo.

El equipo de tarea sobre instrumentación ha continuado poniendo la atención prioritaria en el desarrollo de la capacidad en México al financiar proyectos de educación y aumento de la conciencia entre profesionales de la salud y educadores. Está en marcha también un proyecto piloto para proporcionar equipo médico sin mercurio a un hospital en la Ciudad de México. El programa sustituiría los termómetros y quizá proporcionaría esfignomanómetros (aparatos para medir la presión) sin mercurio. Canadá prestó a México instrumentos de monitoreo (Tekran) del mercurio atmosférico para que puedan medirse los niveles del metal en la vecindad de algunos puntos críticos de fuentes de mercurio para identificarlos y caracterizarlos. El Secretariado está también apoyando a México en la caracterización de las emisiones y los impactos del mercurio en el suelo y la vegetación en el área de Zacatecas. Con esos antecedentes, el equipo de tarea sobre mercurio se reunió en Zacatecas el 17 y 18 de septiembre de 2002 y brindó su apoyo al taller sobre la caracterización del mercurio en la región de La Zacatecana el 19 y 20 de septiembre.

El GT-MASQ aprobó la recomendación del equipo de tarea para la selección de sustancias respecto de la elaboración de un PARAN sobre lindano, misma que se transmitió al Consejo y fue aprobada en junio de 2002. Está en proceso la designación de los integrantes del equipo de tarea de las tres Partes.

Se ha avanzado mucho en la instrumentación del PARAN de 1996 sobre BPC, como lo demuestra el borrador del informe al respecto actualmente en conclusión. La propuesta para avanzar con este documento incluye: una teleconferencia a principios de octubre, la petición del equipo de tarea al GT para aprobar la versión final revisada del informe en su próxima reunión de Cuernavaca, y una reunión en febrero de 2003 para avanzar el expediente de los BPC de una manera cooperativa con el equipo de tarea respectivo.

El PARAN sobre clordano ha estado en marcha desde 1997. Una meta básica a lograr era detener el uso y la producción de este plaguicida en América del Norte. Ello se ha logrado ahora gracias a las recientes acciones de México. Un informe final que describe todas estas acciones está por concluirse y el equipo de tarea sobre clordano ha recomendado al Grupo de Trabajo sobre MASQ que el informe final se publique y el equipo de tarea dé por concluidas sus tareas. Un informe final está en preparación en la medida en que continúa la preocupación sobre embarques ilegales transfronterizos de clordano, el Grupo de Trabajo sobre MASQ escribió al Grupo de Trabajo sobre Aplicación para solicitar su ayuda en examinar si dicho problema existe.

El equipo de tarea sobre dioxinas, furanos y hexaclorobenceno elaboró ya el borrador de la fase uno del PARAN respectivo, con sus respectivos términos de referencia, plan de trabajo y un borrador de plan de acción que está ahora sujeto a revisión interna gubernamental y será puesto en breve a consulta pública durante 45 días.

Dadas las declaraciones públicas del Consejo respecto preocupación en relación con el plomo, y en cumplimiento de las recomendaciones del CCPC, se preparó una Declaración de Preocupación Mutua sobre plomo, misma que se transmitió al GT MASQ. El Grupo de Trabajo recomendó que el equipo de tarea comience la formulación de un enfoque para la etapa 3 y bosqueje un calendario para completar este trabajo. El equipo de tarea para la selección de sustancias emprendió una revisión pública del proceso de selección de sustancias y solicitará en breve retroalimentación pública sobre su informe.

En su sesión de junio el Consejo aprobó también el PARAN sobre monitoreo y evaluación ambientales. Están en curso las actividades para el establecimiento del equipo de tarea para la instrumentación y la elaboración de un plan de instrumentación.

1.3.5 Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes de América del Norte

El apoyo de la instrumentación de un programa RETC obligatorio y de acceso público en México; la promoción de mayor comparabilidad entre los tres sistemas nacionales RETC; el fortalecimiento de los vínculos con el programa MASQ y el fomento de los usos innovadores de los datos RETC son las áreas prioritarias de actividad del proyecto RETC.

La Resolución de Consejo 02-05 dispone que la CCA brinde asistencia técnica a México para apoyar el logro de un RETC obligatorio y de acceso público. Con los fondos adicionales que se asignaron en septiembre de 2002, la CCA ha estado en condiciones de iniciar este apoyo. Cuatro integrantes del personal del RETC de México pasarán un total de dos semanas en Ottawa y Washington, DC, aprendiendo de las experiencias de los programas NPRI y TRI, respectivamente e intercambiando información con expertos en RETC de Canadá y EU. Dos funcionarios más del RETC pasarán un día en las respectivas capitales para discutir aspectos reglamentarios del desarrollo del RETC. La CCA contrató a un consultor para que brinde asistencia técnica al programa RETC ahora que México trabaja en la revisión del formato de reporte y en la elaboración de los reglamentos de instrumentación. Se otorgará apoyo también para la realización de reuniones de consulta con sectores interesados en los RETC.

Con la aprobación de la Resolución de Consejo 02-05, se adoptó el *Plan de acción para fomentar la comparabilidad entre los Registros de Emisiones y Transferencias de Contaminantes de América del Norte*. El Plan aborda importantes asuntos, por ejemplo el uso del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIÁN); el uso de umbrales de reporte comparables por actividad, y la necesidad de hacer más comparables y mejores los reportes sobre las sustancias tóxicas persistentes, incluidas las sustancias MASQ: mercurio y dioxinas, furanos y hexaclorobenceno.

Los sectores y miembros del público interesados de América del Norte se reunieron en la sesión anual del Grupo Consultivo sobre los RETC de América del Norte en Cuernavaca, México, del 16 al 17 de octubre de 2002. El segundo día consistió de una reunión conjunta con el programa MASQ para analizar las formas de fortalecer los vínculos RETC-MASQ. Los funcionarios gubernamentales del RETC se reunieron el 18 de octubre para discutir los resultados de la sesión pública y la instrumentación del Plan de Acción.

El análisis de los usos innovadores de los datos de los RETC es un campo de actividad creciente dentro del proyecto RETC de la CCA. El grupo trinacional Ad Hoc para los RETC, integrado por ciudadanos voluntarios de los sectores industrial, académico y de la sociedad civil interesados en los usos innovadores de los RETC ha iniciado su segundo proyecto que analizará ejemplos concretos en los que los reportes RETC han conducido a la prevención de la contaminación y ahorros para la industria.

En el aspecto internacional, la CCA participará en una reunión del Grupo de Coordinación sobre RETC del Programa Interorganizaciones para el Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas (IOMC por sus siglas en inglés) del cual la CCA es miembro. El IOMC es un mecanismo de coordinación entre varias dependencias de la ONU y la OCDE que se ocupa de cuestiones relacionadas con el manejo adecuado de las sustancias químicas. A la CCA se le ha asignado la responsabilidad de coordinar la preparación del informe del Grupo Coordinador sobre RETC que se presentará en la cuarta sesión del Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química en 2003. La CCA presentará el borrador del informe resumido en la reunión de noviembre.

1.3.6 Desarrollo de la capacidad para la Prevención de la Contaminación

La Mesa Redonda para la Prevención de la Contaminación en México realizó su tercera reunión nacional del 18 al 21 de septiembre de 2002 en Guanajuato. El evento se organizó en cuatro talleres temáticos y cinco paneles en torno a varios temas con la participación de casi 250 personas.

Se efectuó asimismo una reunión para discutir diversos aspectos relacionados con la Alianza de América del Norte para la Prevención de la Contaminación y el plan estratégico para conducir la propuesta presentada al Consejo de la CCA en junio de 2002, luego de una declaración pública de cooperación entre las mesas redondas de América del Norte para la prevención de la Contaminación, hecha durante la reunión nacional de la Mesa Redonda de Canadá en Quebec en abril de 2002. La alianza estableció un grupo trinacional integrado por representantes de las tres mesas redondas, con el objetivo de reunirse periódicamente para trabajar en coordinación en iniciativas de interés común para aprovechar las capacidades de las tres organizaciones. El grupo se desarrollará más para incluir a representantes de la industria, el sector académico y los gobiernos de los tres países.

Se estableció una mesa redonda regional para la prevención de la contaminación en la región de la frontera entre EU y México en junio de 2002. Con el fin de formalizar y poner en operación un comité organizativo, en Matamoros, México, se efectuó una reunión en la cual participaron alrededor de 80 personas de la industria maquiladora, el

sector académico de ambos lados de la frontera, y autoridades federales y locales. La mesa redonda regional incluye a los estados de Tamaulipas, Nuevo León, Coahuila y Texas.

1.3.7 Salud infantil y medio ambiente

Entre los aspectos destacados recientes de la iniciativa sobre salud infantil y medio ambiente están la adopción por parte del Consejo del Programa de Cooperación sobre Salud Infantil y Medio Ambiente en América del Norte, por medio de la Resolución de Consejo 02-06, la decisión del Consejo de incluir las enfermedades derivadas del agua como un área prioritaria adicional para el proyecto, los avances logrados en la instrumentación de algunos de los elementos del Programa de Cooperación y los trabajos iniciados por el Consejo Consultivo de Expertos en materia de entrenamiento y educación para profesionales del cuidado de la salud en asuntos relacionados con la salud ambiental infantil.

El Programa de Cooperación destaca actividades en curso, planeadas y propuestas para los próximos años de la iniciativa de la CCA sobre salud infantil y medio ambiente (SIMA). Una de esas acciones es el desarrollo de un informe sobre indicadores de SIMA en América del Norte. Este trabajo está avanzando en colaboración con el Equipo de Tarea de Profesionales en la Salud de la CCI, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS). La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) se sumó también recientemente al grupo informal de coordinación. La prioridad este año es la preparación de un estudio de factibilidad cuyos resultados serán revisados por el grupo de coordinación en una reunión a comienzos de diciembre en Montreal, como base para definir los pasos próximos en la preparación del informe.

La CCA está también iniciando trabajo en el primero de una serie de informes breves sobre los impactos económicos de un conjunto seleccionado de enfermedades infantiles relacionadas con el medio ambiente; se encargó un estudio de mercado (en colaboración con el proyecto sobre Bienes y Servicios Ambientales) sobre la cerámica sin plomo en México, y se está preparando un taller sobre evaluación de riesgos en materia de salud infantil, que se efectuará en febrero de 2003, en colaboración con la iniciativa MASQ y el Grupo Técnico sobre Plaguicidas del TLCAN.

El Comité Consultivo de Expertos se está preparando para su próxima reunión, que se propone se centre en la promoción de la educación y el entrenamiento para profesionales en la salud en cuestiones de salud infantil y medio ambiente. La reunión se efectuará a principios de 2003 y sentará las bases para una reunión propuesta de alto rango a finales de 2003 con responsables médicos de guarderías y de asociaciones de salud pública, funcionarios de salud y de medio ambiente y otras partes pertinentes.

1.4 Legislación y políticas ambientales

1.4.1 Informe comparativo sobre normas ambientales

El secretariado completó ya un borrador del informe sobre las normas ambientales federales, estatales y locales en materia de Operaciones de Ganadería Intensiva (OGI) en Canadá, Estados Unidos y México. El objetivo del informe es derivar algunas conclusiones básicas sobre los requisitos ambientales que se imponen a las OGI y hacer algunas recomendaciones sobre los requisitos de vanguardia. El informe pasó ya por revisión editorial externa y será enviado el próximo mes a los gobiernos para su revisión.

1.4.2 Manejo ambientalmente adecuado de los desechos peligrosos

Se repartió entre los miembros del equipo de tarea para su revisión una versión final del borrador del informe “Manejo ambientalmente adecuado de los desechos y los reciclables peligrosos en América del Norte”. Los comentarios que se recibieron del equipo se están integrando a la versión final del informe, mismo que se traducirá y publicará en el sitio de Internet de la CCA hacia finales del año.

En cuanto al componente de rastreo del proyecto, se contrató a un consultor para que documente y evalúe los requisitos relacionados con información y los sistemas involucrados con las importaciones y exportaciones de residuos peligrosos entre los países del TLCAN así como identificar opciones para automatizar y mejorar los procesos. El producto final será un informe que presente la información en forma narrativa y de cuadro para facilitar la comparación entre los tres países y permitir un enfoque sistemático en la identificación de las brechas y las áreas de mejora.

1.4.3 Aspectos regionales sobre aplicación de la legislación ambiental en América del Norte

La reunión anual 2002 del Grupo de Trabajo sobre Aplicación (GTA) se efectuó el 24 y 25 de octubre. Esta reunión ofreció un foro de persona a persona entre el GTA y sus diferentes equipos de tarea para continuar o concluir el proceso de planeación de sus proyectos en curso y revisar y discutir el Plan programa 2003–2005 de la CCA. La colaboración entre el GTA y el programa MASQ produjo ahora borradores finales de las secciones por país del informe sobre el rastreo de las importaciones y exportaciones de mercurio en América del Norte. Una vez que el GTA y el grupo MASQ den su aprobación final a estos borradores, se les enviará a edición y traducción.

1.4.4 Desarrollo de la capacidad para la aplicación y el cumplimiento de la legislación ambiental

Los esfuerzos de desarrollo de la capacidad del GTA este año se centraron en el tráfico ilegal de las sustancias agotadoras del ozono, la cooperación en la aplicación transfronteriza y la aplicación de la CITES para plantas protegidas. El trabajo preparativo para talleres de desarrollo de la capacidad para funcionarios gubernamentales en cada una de estas áreas fue llevado a cabo por los equipos de tarea del GTA y el NAWEG.

1.4.5 Informes sobre aplicación y cumplimiento de la legislación ambiental

La aplicación en materia de vida silvestre se eligió como tópico central para el Informe Especial sobre Aplicación del GTA. En coordinación estrecha con el NAWEG, la CCA completó el bosquejo en borrador del informe para someterlo al GTA para su aprobación durante su reunión anual de octubre.

1.4.6 Uso sustentable y conservación del agua dulce en América del Norte

La CCA completó el borrador de las siete opciones de áreas potenciales de trabajo para la CCA en la problemática del agua dulce en América del Norte. Las opciones están en revisión por parte de los gobiernos, la CILA, la CCI y el CCPC.

2 Planeación, monitoreo y evaluación de los programas

Se está haciendo un esfuerzo por integrar el proceso de Monitoreo y Evaluación de los Programas en el ejercicio de Planeación del Programa. Se ha emprendido un ejercicio de mapeo en el Secretariado para desarrollar un marco estratégico que permitirá definir metas y resultados más claros para cada área de programa, lo cual en su momento facilitará cualquier ejercicio futuro de evaluación.

Se está procediendo, de manera simultánea, con las evaluaciones de los programas y los informes respectivos deberán estar listos en la primavera de 2003. Las conclusiones que se deriven de las evaluaciones de los programas ayudarán al Secretariado a perfeccionar el marco estratégico y ofrecerán las bases para el plan estratégico que se presentará al Consejo en junio de 2003.

3 ARTÍCULO 13

El Secretariado comenzó el proceso de elaboración de su informe del artículo 13 sobre asuntos relacionados con la protección de la diversidad genética de la planta de maíz. El informe se plantea examinar varios asuntos

relacionados con la conservación y el uso sustentable de las variedades tradicionales del maíz en México. Estos asuntos podrían incluir, *inter alia*, la relación entre la producción de las variedades tradicionales de maíz y la conservación y el uso sustentable de la megadiversidad en México, los efectos de la liberalización comercial en el sector agrícola, los efectos de la importación de maíz no tradicional en la conservación de las variedades tradicionales del maíz y la efectividad de las medidas de política interna aplicadas en México, incluida la moratoria en la plantación de variedades transgénicas de maíz, en la protección de las variedades tradicionales de maíz. Un bosquejo y su calendario se distribuyeron entre las partes el 5 de septiembre de 2002.

A la fecha, fueron ya designados todos los miembros del Grupo Asesor de la CCA para el informe del artículo 13 sobre maíz y José Sarukhán aceptó presidir el grupo.

La primera reunión del Grupo Asesor está programada para este otoño en Montreal en fecha por confirmar. Se está preparando un documento de discusión para esta reunión en el cual se resumirá la información pertinente sobre los aspectos socioculturales y ecológicos de la agricultura de maíz tradicional, los aspectos relacionados económicos y sobre acceso al mercado, los acuerdos aplicables nacionales e internacionales así como el marco legislativo.

4 PETICIONES DEL ARTÍCULO 14

Once peticiones ciudadanas están activas a la fecha; en cinco de ellas, el Consejo votó por unanimidad el 16 de noviembre de 2001 girar instrucciones al Secretariado para que prepare expedientes de hechos; la meta del secretariado al respecto es completar los cinco expedientes antes de la sesión de Consejo de 2003. Otros dos expedientes de hechos están también en elaboración y dos recomendaciones del Secretariado respecto de la preparación de expedientes de hechos están en este momento en espera de votación por parte del Consejo. Por último, el Secretario está analizando si recomienda la elaboración de expedientes de hechos para otras dos peticiones. El Secretariado recibió cuatro nuevas peticiones en 2002, a la fecha, lo cual corresponde aproximadamente con el promedio al respecto.

El estado de las once peticiones activas al 30 de septiembre de 2002 es como sigue:

Expedientes de hechos en elaboración:

Están en elaboración siete expedientes de hechos, según instrucciones del Consejo en las Resoluciones 01-08, 01-09, 01-10, 01-11, 01-12 (16 de noviembre de 2001), 02-02 (7 de marzo de 2002) y 02-03 (17 de mayo de 2002) respectivamente:

- 1) **Río Oldman II.** SEM-97-006/*The Friends of the Oldman River* (sobre aplicación por parte de Canadá de la Ley de Evaluación Ambiental y la Ley de Pesca).
- 2) **Aquanova.** SEM-98-006/*Grupo Ecológico Manglar AC* (sobre la aplicación de la legislación ambiental de México en relación con actividades de acuacultura camaronícola efectuadas por la empresa Granjas Aquanova, S.A. de C.V. en Isla del Conde, San Blas, Nayarit).
- 3) **Aves migratorias.** SEM-99-002/*Alliance for the Wild Rockies, et al.* (sobre aplicación por parte de EU de la Ley sobre el Tratado de Aves Migratorias contra operaciones silvícolas).
- 4) **Minería en BC.** SEM-98-004/*Sierra Club of British Columbia, et al.* (sobre la aplicación de la Ley de Pesca por parte de Canadá contra operaciones de minería en Columbia Británica).
- 5) **Tala en BC.** SEM-00-004/*David Suzuki Foundation, et al.* (sobre la aplicación de la Ley de Pesca por parte de Canadá contra operaciones de tala en Columbia Británica).
- 6) **Río Magdalena.** SEM-97-002 / *Comité Pro Limpieza del Río Magdalena* (sobre la aplicación de la legislación por parte de México en relación con descargas de aguas residuales).
- 7) **Molymex II.** SEM-00-005 / *Academia Sonorense de Derechos Humanos y Domingo Gutiérrez Mendivil* (sobre la aplicación de la legislación por parte de México en relación con la calidad del aire y los impactos ambientales de una planta de procesamiento de molibdeno).

El Secretariado comenzó la ejecución de los planes generales para la elaboración de estos siete expedientes de hechos invitando a los peticionarios, las Partes, el CCPC, las organizaciones no gubernamentales interesadas y la ciudadanía en general a que presenten la información que consideren pertinente para los expedientes de hechos, de

acuerdo con el artículo 15(4) del ACAAN. La solicitud al respecto, que describe la naturaleza de la información que se incluirá en los expedientes de hechos y ofrece ejemplos de la información relevante, está disponible en el sitio en Internet de la CCA, lo mismo que los planes generales.

Hasta antes de noviembre de 2001, el Secretariado no tuvo nunca más de un expediente de hechos en elaboración de manera simultánea. En concordancia con la Resolución de Consejo 01-06, que alienta al Secretariado a hacer sus mejores esfuerzos por procesar las peticiones de una manera oportuna, la meta actual del Secretariado es completar al menos cinco de los expedientes de hechos antes de la Sesión de Consejo de 2003.

Votación del Consejo pendiente sobre la recomendación del Secretariado de elaborar expedientes de hechos:

Tarahumara. El 29 de agosto de 2002, el Secretariado informó al Consejo que considera que la petición SEM-00-006 / *Comisión de Solidaridad y Defensa de los Derechos Humanos, AC* (sobre aplicación de la legislación por parte de México en relación con el acceso de las comunidades indígenas a la justicia ambiental) amerita la elaboración de un expediente de hechos.

Cytrar II. El 29 de julio de 2002, el Secretariado informó al Consejo que considera que la petición SEM-01-001 / *Academia Sonorense de Derechos Humanos, AC et al.* (sobre aplicación de la legislación por parte de México en relación con este relleno sanitario de desechos peligrosos) amerita la elaboración de un expediente de hechos.

Estas peticiones están en espera de votación en el Consejo respecto de si se ordena al Secretariado que prepare expedientes de hechos.

Determinaciones pendientes sobre si se requiere la elaboración de expedientes de hechos en términos del artículo 15(1):

- 1) **Explotación forestal en Ontario.** SEM-02-001 / *Canadian Nature Federation et al.* (sobre la aplicación por parte de Canadá de la sección 6(a) del Reglamento sobre Aves Migratorias contra la industria silvícola de Ontario).
- 2) **Pulpa y papel.** SEM-02-003 / *Sierra Legal Defence Fund et al.* (en relación con la aplicación por parte de Canadá de la Ley de Pesca y el reglamento sobre Aguas Residuales de Pulpa y Papel en relación con plantas de pulpa y papel en Ontario, Quebec y las provincias del Atlántico).

Estas peticiones están siendo revisadas por el secretariado a la luz de la respuesta de las Partes para determinar si se requiere la elaboración de un expediente de hechos.

Contexto histórico de las Peticiones

Las 24 peticiones ya concluidas fueron resueltas como sigue:

Doce peticiones se desestimaron debido a que no requirieron de mayor consideración con base en los incisos (1) y (2) del artículo 14

- Búho manchado. SEM-95-001/Biodiversity Legal Foundation et al.
- Logging Rider. SEM-95-002/Sierra Club et al.
- Tottrup. SEM-96-002/Aage Tottrup.
- CEDF. SEM-97-004/Canadian Environmental Defence Fund.
- Biodiversidad. SEM-97-005/Animal Alliance of Canada et al.
- Guadalajara. SEM-98-001/Instituto de Derecho Ambiental, AC, et al.
- Ortiz Martínez. SEM-98-002/Ortiz Martínez.
- Molymex I. SEM-00-001/Rosa María Escalante de Fernández.
- Jamaica Bay. SEM-00-003/Hudson River Audubon Society of Westchester, Inc., et al.
- AAA Packaging- SEM-01-002.?

- Dermet. SEM-01-003/Mercerizados y Teñidos de Guadalajara, S.A.
- Proyecto El Boludo – SEM-02-004/Arcadio Pesqueira Senday et al.

Dos peticiones concluyeron en términos del artículo 14(3)(a):

- Methanex. SEM-99-001/Methanex Corporation.
- Neste Canada. SEM- 00-002/Neste Canada Inc.

Cinco peticiones concluyeron en términos del artículo 15(1):

- Río Oldman I. SEM-96-003/The Friends of the Oldman River.
- Lago Chapala. SEM-97-007/Instituto de Derecho Ambiental.
- Cytrar. SEM- 98-005/Academia Sonorense de Derechos Humanos.
- Grandes Lagos. 98-003/Department of the Planet Earth et al.
- Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México – SEM-02-002/ Jorge Rafael Martínez Azuela et al.

Una petición fue retirada por quienes la presentaron:

- Fort Huachuca – SEM-96-004/The Southwest Center for Biological Diversity et al.

Se han preparado y hecho públicos tres expedientes de hechos:

- Cozumel. SEM-96-001/Comité para la Protección de los Recursos Naturales, A.C. et al.
- BC Hydro. SEM-97-001/B.C. Aboriginal Fisheries Commission et al.
- Metales y Derivados. SEM-98-007/Environmental Health Coalition et al.

El Consejo desestimó una petición en términos del artículo 15(2) luego de que el Secretariado le notificó que la misma ameritaba la elaboración de un expediente de hechos:

- Granjas porcícolas en Quebec. SEM-97-003/Centre québécois du droit de l'environnement et al.

5 Asociaciones de colaboración

Programa Regional de Acción y Demostración de Alternativas Sustentables para el Control del Paludismo sin el Uso de DDT en México y América Central

Los resultados conseguidos en el PARAN sobre DDT están siendo compartidos con siete países centroamericanos. Ello podría reforzar la instrumentación de la Estrategia Mundial para el control del Paludismo de la Organización Mundial de la Salud. El proyecto tiene como objetivo principal demostrar que se puede controlar a los vectores transmisores de paludismo sin el uso de DDT u otros plaguicidas persistentes de forma costo efectiva, replicable y sustentable. Estas actividades están siendo financiadas de manera conjunta por la CCA y el Fondo Mundial para el Medio Ambiente (FMAM). La Organización Panamericana de la Salud (OPS) es la agencia ejecutora y el PNUMA la agencia de instrumentación. Se prevé que en breve se aprueben \$EU6.6 millones por parte del FMAM para apoyar proyectos en los ocho países.

En los dos años previos pasados se han efectuado ya en México algunas actividades de monitoreo en seres humanos y el medio ambiente. Se espera que los datos y métodos resultantes fortalezcan el liderazgo de México en la región centroamericana y que se dispondrá de algunos avances preliminares en el PARAN sobre monitoreo y evaluación ambientales.

Un informe sobre el estado actual del PARAN sobre DDT, fue presentado al Grupo de Tarea MASQ en octubre para su aprobación. Luego del éxito de este PARAN, la aprobación de este informe puede ser la última actividad de este PARAN para el Equipo de Tarea sobre DDT, debido a que el objetivo último del mismo, la reducción de la exposición de los seres humanos y el medio ambiente al DDT, puede ser retomado por el Proyecto FMAM.

Se preparó un paquete de comunicaciones para la reunión de Estocolmo sobre COP con el fin de destacar las acciones que América del Norte, en particular México, ha tomado para detener la producción y el uso de DDT. Un video sobre el programa de México para la eliminación del DDT, asimismo, se preparó y fue presentado durante la reunión de ministros de Salud y Medio Ambiente en marzo de 2002. Están en preparación también una serie de hojas de datos con resúmenes de los diferentes PARAN, como instrumento de comunicación para difusión pública.

Proyecto de desarrollo de la capacidad para un estudio de biomonitoreo de COP y metales para identificar grupos de población en riesgo y puntos críticos ambientales en América del Norte

La meta es desarrollar y poner en práctica un proyecto de biomonitoreo en América del Norte para obtener un perfil de la exposición de la población a los Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP) y metales, así como puntos críticos ambientales, para obtener una línea basal que pueda ser usada para determinar prioridades y evaluar los avances en el manejo de estas sustancias tanto internamente como en una más amplia cooperación en América del Norte.

El Banco Mundial ya preautorizó \$EU100,000 para este proyecto y ha expresado interés en el trabajo de la CCA como buen ejemplo de cooperación regional.

La contribución de la CCA a este proyecto será de \$EU50,050 el primer año y \$EU50,000 el segundo.

El financiamiento del Banco Mundial se aplicará a actividades de desarrollo de la capacidad sobre COP y el de la CCA, además de cubrir costos administrativos, incluirá parte del financiamiento de desarrollo de la capacidad en actividades de muestreo y análisis para metales.

México identificó a la CCA como “agencia ejecutora” en materia de instrumentación para los COP, como requisito previo para arreglar el financiamiento en apoyo a la planeación de la instrumentación para los COP.

6 Administración y finanzas

6.1 Recursos financieros

El tercer informe financiero trimestral se enviará a las partes el 31 de octubre.

6.2 Recursos humanos

Concluyó el proceso de selección del jefe de Prensa y Difusión. Se eligió al señor Spencer Ferron Tripp y se envió la comunicación respectiva al Consejo.

Está en curso el proceso de selección del jefe del Área Medio Ambiente, Economía y Comercio, para reemplazar a Scott Vaughan.

7 Comunicaciones y difusión

Continúa creciendo la utilización del sitio en Internet de la CCA, con grandes números de visitantes que usan el sitio para buscar y transferir publicaciones y documentos de la Comisión. De comienzos de junio a finales de agosto, el sitio web recibió 193,259 visitas, con el mayor pico en junio a razón de más de 90,000 visitas. En el mismo periodo el año pasado el sitio recibió 143,107 visitas. Al igual que en el pasado, muchos de los visitantes de la página en Internet de la CCA están transfiriendo publicaciones y documentos: 5,183 diferentes documentos fueron objeto de un total de 199,471 transferencias electrónicas. El mayor número de visitas y transferencias correspondió de modo estrecho con anuncios importantes: *En balance* (29 de mayo) y el informe sobre electricidad del artículo 13 (17 de junio) dieron cuenta de la cantidad principal de publicaciones transmitidas durante este periodo.

A partir de julio, el departamento de comunicaciones ha hecho una serie de anuncios sobre los programas y reuniones del Secretariado, al tiempo que continúa la difusión de información sobre la Comisión y las actividades del CCPC. Los aspectos destacados incluyen:

19 de septiembre de 2002

Conclusión preliminar: es necesario estudiar más sobre mercurio en Zacatecas

Los primeros resultados de un programa de muestreo de suelos y vegetación en el área de Zacatecas, México, confirman la presencia de metales pesados y corroboran la necesidad de seguir con las investigaciones para determinar su impacto en la salud humana y el medio ambiente de la región.

6 de septiembre de 2002

Recomienda el Secretariado de la CCA elaborar expediente de hechos sobre la petición Tarahumara

El Secretariado de la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) de América del Norte recomendó al Consejo de la CCA la elaboración de un expediente de hechos referente a las aseveraciones de pueblos indígenas y comunidades de la sierra Tarahumara de que el gobierno de México ha incurrido en omisiones en la aplicación efectiva de su legislación ambiental con respecto a la supuesta explotación y destrucción ilegal de los recursos forestales en el estado mexicano de Chihuahua.

5 de agosto de 2002

Recomienda el Secretariado de la CCA elaborar expediente de hechos sobre la petición Cytrar II

El Secretariado de la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) de América del Norte recomendó al Consejo de la CCA la elaboración de un expediente de hechos referente a las aseveraciones de que México ha incurrido en omisiones en la aplicación efectiva de su legislación ambiental con respecto al confinamiento de residuos peligrosos de Cytrar, ubicado en las inmediaciones de la ciudad de Hermosillo, Sonora, México.

24 de julio de 2002

Financia la comisión ambiental de América del Norte proyectos comunitarios sobre energía

Las subvenciones que otorga el Fondo de América del Norte para la Cooperación Ambiental (FANCA) beneficiarán a 16 proyectos comunitarios ambientales de organizaciones no gubernamentales de Canadá, Estados Unidos y México.

8 Fondo de América del Norte para la Cooperación Ambiental

Durante la reunión anual del comité de selección del Fondo de América del Norte para la Cooperación Ambiental (FANCA), efectuada en junio de 2002, se otorgaron subvenciones a 16 proyectos por un total de \$C688,300. Es necesario destacar que el FANCA recibió alrededor de 270 propuestas en 2002.

Este año, las subvenciones se centraron en proyectos relacionados con la energía renovable, la conservación y la eficiencia energética, con preferencia para los proyectos que aprovechan las iniciativas relacionados con la energía para desarrollar otros componentes de la economía sustentable.

Además, en un esfuerzo por estimar la contribución del FANCA a la capacidad de las organizaciones para captar financiamiento, el personal del NAFEC reunió información en relación con el financiamiento adicional apalancado durante los pasados tres años por los proyectos financiados por el FANCA. Cada dólar del FANCA atrae entre \$C1.50 y \$2.00 de otras fuentes de financiamiento. El FANCA continuará llevando el registro de esta información y mantendrá informadas a las Partes.

Los proyectos financiados por el FANCA continúan siendo resumidos en *Trío*, el boletín trimestral de la CCA, lo que ofrece ejemplos concretos de cómo los esfuerzos de la comisión se plasman en proyectos en las comunidades locales. Es preciso notar, además, que los proyectos del FANCA reciben difusión en la prensa local de los grupos financiados.

A finales del año se efectuarán también visitas a algunos de los sitios de los proyectos para evaluar los avances logrados por los grupos financiados.

Por último, luego de la recomendación del Comité Consultivo Público Conjunto (CCPC), presentado al Consejo el 8 de marzo de 2002, sobre las modificaciones propuestas a las *Normas sobre administración y financiamiento del FANCA*, para reflejar las realidades actuales del FANCA y de la CCA, el Comité General Permanente ha finalizado recientemente la revisión de este documento.

10 de diciembre de 2002

RESOLUCIÓN DE CONSEJO: 02-13

Instrucción al Secretariado de la Comisión para la Cooperación Ambiental relativa a la aseveración de que México está incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de su legislación ambiental respecto del establecimiento y la operación del confinamiento de residuos peligrosos Cytrar, ubicado en la proximidad de la ciudad de Hermosillo, Sonora, México (SEM-01-001).

EL CONSEJO:

APOYANDO el proceso estipulado en los artículos 14 y 15 del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN) sobre peticiones relativas a la aplicación de la legislación ambiental y la preparación de expedientes de hechos;

CONSIDERANDO la petición sobre el asunto arriba mencionado, presentada el 14 de febrero de 2001 por la Academia Sonorense de Derechos Humanos AC y Domingo Gutiérrez Mendivil; la petición del Secretariado al gobierno de México de una respuesta, fechada el 24 de abril de 2001; la respuesta del gobierno de México, de fecha 1 de junio de 2001, y la información adicional presentada por el gobierno de México, incluida la de fecha 19 de julio de 2001;

DESTACANDO que, en la respuesta de la Parte, México informó al Secretariado, en términos del artículo 14(3)(a) del ACAAN, que el asunto de la petición es objeto de un procedimiento pendiente de solución de controversias en el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a la Inversión (“CIADI”);

CONSCIENTE de que el artículo 14(3) del ACAAN establece que una vez que una Parte ha notificado al Secretariado, en un plazo de 30 días y, en circunstancias excepcionales previa notificación al secretariado en un plazo de 60 días posteriores a la entrega de la solicitud, que el asunto es materia de un procedimiento judicial o administrativo, el Secretariado no continuará con el trámite, y

HABIENDO REVISADO la sugerencia del Secretariado de fecha 29 de julio de 2001, que indica que la petición amerita la elaboración de un expediente de hechos;

POR MEDIO DE LA PRESENTE RESUELVE POR UNANIMIDAD:

INSTRUIR al Secretariado para que no elabore un expediente de hechos con respecto a la petición que se menciona en el título de esta resolución y

ORDENAR al Secretariado que se notifique al peticionario de la resolución acordada por el Consejo, relativa a la petición SEM-01-001.

APROBADA POR EL CONSEJO:

Judith E. Ayres
Gobierno de los Estados Unidos de América

Olga Ojeda
Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

Norine Smith
Gobierno de Canadá

**ACUERDO DE COOPERACIÓN AMBIENTAL
DE AMÉRICA DEL NORTE**

COMISIÓN PARA LA COOPERACIÓN AMBIENTAL

REGLAMENTO DEL CONSEJO

Regla 1: Ámbito de aplicación

El presente Reglamento se aplica al Consejo de la Comisión para la Cooperación Ambiental (“el Consejo”), establecida por el Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, el Gobierno de Canadá y el Gobierno de los Estados Unidos de América (“el Acuerdo”).

Regla 2: Estructura del Consejo

- 2.1 De acuerdo con el Artículo 9(1) del Acuerdo, el Consejo estará integrado por representantes de las Partes a nivel de Secretaría de Estado o su equivalente, o por las personas a quienes éstos designen.
- 2.2 Cada Parte notificará al Secretariado de la Comisión para la Cooperación Ambiental (“el Secretariado”) el nombre de su representante y todos los cambios relativos al mismo, incluida la designación de un representante alterno. El Director Ejecutivo del Secretariado de la Comisión para la Cooperación Ambiental (“el Director Ejecutivo”) notificará a las Partes y al Comité Consultivo Público Conjunto (“el CCPC”) el nombre de los representantes, así como cualquier cambio relacionado con los mismos.
- 2.3 Al actuar como representante, quien haya sido designado como alterno tendrá autoridad completa sobre todos los asuntos de competencia del representante de conformidad con el Acuerdo.
- 2.4 Cada representante podrá acudir a las sesiones del Consejo acompañado por los asesores y expertos que él mismo elija.

Regla 3: Sesiones

- 3.1 El Consejo se reunirá por lo menos una vez al año en sesión ordinaria y en sesiones extraordinarias a petición de cualquiera de las Partes.
- 3.2 En cada sesión ordinaria, el Consejo determinará las fechas y duración de la próxima sesión ordinaria. Las sesiones ordinarias serán presididas sucesivamente por cada una de las Partes y se llevarán a cabo en el territorio de la Parte que presida, a menos que el Consejo decida lo contrario.
- 3.3 Una sesión extraordinaria se convocará dentro de las seis semanas siguientes a la entrega de la solicitud a las otras Partes, a menos que el Consejo decida otra cosa. El Consejo decidirá la fecha, hora, lugar y desarrollo de la sesión extraordinaria y cuál de los miembros del Consejo la presidirá.

Regla 4: Desarrollo de las labores del Consejo

- 4.1 El Consejo llevará a cabo reuniones públicas durante el desarrollo de todas sus sesiones ordinarias. Las demás reuniones que se realicen en el marco de las sesiones ordinarias o extraordinarias serán públicas si el Consejo así lo decide. La decisión del Consejo de convocar a una sesión será pública.
- 4.2 Durante las sesiones, nadie podrá dirigirse al Consejo sin el permiso previo del Presidente. El Presidente podrá llamar la atención a los participantes cuando sus comentarios no estén relacionados con el tema a

discusión.

- 4.3 Cuando se invite a terceras personas, incluidos representantes de organizaciones no gubernamentales, asesores y expertos, para asesorar al Consejo en las sesiones ordinarias y extraordinarias no públicas, dichas personas deberán comprometerse a proteger la información designada como confidencial, de acuerdo con lo establecido en los artículos 11(8) y 39 del Acuerdo, y firmar una declaración para tal efecto.

Regla 5: Secretariado

- 5.1 De acuerdo con el Artículo 11(5) del Acuerdo, el Secretariado brindará apoyo al Consejo en tareas de traducción e interpretación, así como apoyos de cualquier otra clase que el Consejo disponga.
- 5.2 A menos que el Consejo decida otra cosa, el Director Ejecutivo, o su representante, asistirá a todas las sesiones del Consejo.
- 5.3 El Director Ejecutivo podrá hacer intervenciones orales o escritas dirigidas al Consejo.
- 5.4 El Director Ejecutivo será responsable de los aspectos administrativos de las sesiones del Consejo.
- 5.5 En el desempeño de sus obligaciones, ni el Director Ejecutivo ni el personal de apoyo solicitarán o recibirán instrucciones de gobierno alguno o de autoridad externa al Consejo. Cada una de las Partes respetará el carácter internacional de las responsabilidades del Director Ejecutivo y del personal de apoyo, y procurará no influir en el cumplimiento de las mismas.
- 5.6 En el caso de propuestas no contempladas en el programa y presupuesto anuales de la Comisión para la Cooperación Ambiental (“la Comisión”), el Director Ejecutivo deberá proporcionar al Consejo una estimación de su costo antes de que el Consejo tome una decisión al respecto.
- 5.7 El Director Ejecutivo deberá transmitir con prontitud la información, correspondencia e informes pertinentes a los miembros del Consejo, conforme resulte apropiado.
- 5.8 El Director Ejecutivo enviará al Consejo copias de la información técnica, científica u otra información o asesoría proporcionada por el CCPC.

Regla 6: Reuniones públicas

- 6.1 El Consejo podrá invitar para asesoría a cualquier persona, incluidos representantes de cualquier provincia, estado u organización intergubernamental o no gubernamental.
- 6.2 Cualquier persona, incluidos representantes de una provincia o estado, residentes del territorio de una Parte, organizaciones no gubernamentales establecidas en territorio de una de las Partes u organizaciones intergubernamentales, podrá dirigirse verbalmente al Consejo para abordar asuntos contemplados en el orden del día de las reuniones públicas, siempre y cuando se le acredite como participante.
- 6.3 Las solicitudes para acreditación de los participantes en las reuniones públicas deberán dirigirse al Director Ejecutivo. El Director Ejecutivo deberá preparar una lista de personas, organizaciones no gubernamentales, organizaciones intergubernamentales y representantes de provincias o estados que soliciten su acreditación y tengan interés en el trabajo de la Comisión. El Director Ejecutivo deberá enviar la lista al Consejo, el cual decidirá respecto a la acreditación de los participantes 30 días antes de la reunión pública. El Consejo podrá considerar, en circunstancias especiales, solicitudes de acreditación recibidas con menos de 30 días de anticipación.
- 6.4 En caso de que se susciten errores en el proceso de acreditación, éstos podrán ser presentados al Director Ejecutivo para su corrección.

- 6.5 Las intervenciones orales dirigidas al Consejo deberán hacerse en uno de los idiomas oficiales de la Comisión. El Presidente podrá poner límites razonables al número total de intervenciones de participantes sobre un tema y al tiempo destinado a cada intervención. Se deberá cuidar que se mantenga una proporción equitativa entre las intervenciones de los nacionales de cada Parte.
- 6.6 Podrán asistir como observadores a las reuniones públicas del Consejo personas no acreditadas, previo registro ante el Director Ejecutivo y según la disponibilidad de espacio, las consideraciones de seguridad y la necesidad de mantener una proporción equitativa entre los nacionales de cada Parte. Si el espacio es limitado, la participación de observadores se determinará procurando mantener una asistencia proporcionalmente equitativa entre los nacionales de cada Parte. Las personas no acreditadas como participantes no podrán hacer intervenciones orales o escritas en las reuniones públicas.
- 6.7 Para que sean consideradas en las reuniones públicas, las intervenciones escritas se deberán entregar en los tres idiomas oficiales de la Comisión o con tiempo suficiente para permitir su traducción antes de la reunión. El Consejo, con la asesoría del Director Ejecutivo, decidirá cuáles de las intervenciones escritas serán consideradas durante la reunión. Las intervenciones escritas que no se presenten en los tres idiomas oficiales de la Comisión, o con tiempo suficiente para su traducción, podrán ser consideradas durante una sesión posterior del Consejo.

Regla 7: Comités, grupos de trabajo y grupos de expertos

- 7.1 El Consejo podrá establecer y delegar responsabilidades en comités *ad hoc* o permanentes, así como en grupos de trabajo o de expertos, según convenga al cumplimiento de su mandato. El Consejo deberá establecer los términos de referencia, lineamientos y presupuesto para los comités y grupos de trabajo. El Consejo podrá solicitar el apoyo del Director Ejecutivo en el desempeño de estas funciones.
- 7.2 Con apego a los términos de referencia, lineamientos y presupuesto establecidos por el Consejo en la Regla 7.1, para cumplir con sus mandatos los comités y grupos podrán solicitar la asesoría e información necesarias al CCPC, a gobiernos provinciales y estatales, organizaciones no gubernamentales y organizaciones intergubernamentales, así como a expertos independientes y ciudadanos interesados.
- 7.3 El Secretariado deberá proporcionar apoyo técnico, administrativo y operativo a los comités y grupos establecidos por el Consejo, así como cualquier otro apoyo que el Consejo disponga.

Regla 8: Decisiones y recomendaciones

- 8.1 La toma de decisiones y las recomendaciones requieren la presencia de todos los miembros del Consejo, en persona o a través de medios electrónicos, si el Consejo así lo decide.
- 8.2 Todas las decisiones y recomendaciones del Consejo se tomarán por consenso, a menos que el Consejo decida, o el Acuerdo disponga, otra cosa.
- 8.3 Cada miembro del Consejo tendrá un voto. Cuando por decisión del Consejo o por el Acuerdo proceda votar para la toma de decisiones y recomendaciones, se requerirá la emisión de por lo menos dos votos. La abstención no será considerada como voto.
- 8.4 Todas las decisiones y recomendaciones del Consejo se harán públicas, salvo que el Consejo decida, o el Acuerdo disponga, otra cosa.

Regla 9: Orden del día

- 9.1 Todos los asuntos del orden del día de la sesión del Consejo deberán estar dentro del ámbito de aplicación del Acuerdo.
- 9.2 El Director Ejecutivo deberá preparar y transmitir una lista de asuntos propuestos para el orden del día de cada sesión ordinaria. La lista incluirá todo asunto propuesto por las Partes, asuntos relacionados con las responsabilidades del Director Ejecutivo según se definen en el Acuerdo, asuntos propuestos por el CCPC y los propuestos por otras personas interesadas que residan o estén establecidas en el territorio de una Parte.
- 9.3 El Consejo deberá preparar, con la asistencia del Director Ejecutivo, el orden del día provisional para la sesión ordinaria, tomando en consideración la lista a la que alude la Regla 9.2. El orden del día provisional deberá reflejar de una manera equitativa los intereses de cada una de las Partes.
- 9.4 Con 30 días de anticipación, el Director Ejecutivo deberá enviar a los miembros del Consejo toda la documentación de apoyo para su sesión ordinaria. De manera simultánea, el Director Ejecutivo deberá enviar a los miembros del CCPC copia de aquellos documentos relevantes para su mandato.
- 9.5 El orden del día provisional para la reunión pública estará a disposición del público con tanta anticipación como sea posible.
- 9.6 Al comienzo de la sesión, el Consejo deberá aprobar el orden del día definitivo con base en el provisional.
- 9.7 Para una sesión extraordinaria, el orden del día provisional constará de aquellos asuntos propuestos por la Parte que solicitó la sesión extraordinaria. La Parte solicitante deberá también proporcionar toda la documentación de apoyo relevante. El orden del día provisional se hará público antes del inicio de la sesión si así lo decide el Consejo.

Regla 10: Informes anuales

El Secretariado preparará el informe anual de la Comisión conforme a las instrucciones que reciba del Consejo. El Secretariado presentará un proyecto de informe para su revisión por el Consejo. El informe final se hará público.

Regla 11: Actas resumidas

El Director Ejecutivo preparará las actas resumidas de las sesiones del Consejo y las presentará al Consejo para su aprobación en los idiomas oficiales de la Comisión. Los participantes tendrán oportunidad de hacer correcciones a sus comentarios en las actas resumidas antes de que éstas sean aprobadas por el Consejo. El Consejo pondrá sin demora a disposición del público las actas resumidas de las reuniones públicas.

Regla 12: Consultas con el Comité Consultivo Público Conjunto

- 12.1 El Consejo podrá solicitar al CCPC asesoría o información técnica, científica o de otra naturaleza sobre cualquier asunto dentro del ámbito del Acuerdo o sobre cualquier documento entregado o puesto a consideración para su aprobación por el Consejo.
- 12.2 El Secretariado proporcionará al CCPC, al mismo tiempo que lo someta al Consejo, copia de la propuesta del programa y presupuesto anuales de la Comisión, el proyecto de informe anual y cualquier informe que el Secretariado haya elaborado de conformidad con el Artículo 13 del Acuerdo.

Regla 13: Idiomas

- 13.1 Los idiomas oficiales de la Comisión son español, francés e inglés. Todos los informes anuales de conformidad con el Artículo 12 del Acuerdo, cualquier informe que se prepare en términos del Artículo 13 del Acuerdo y los expedientes de hechos presentados al Consejo de conformidad con el Artículo 15(6) del Acuerdo, así como los informes de los paneles conforme a la Parte Quinta del Acuerdo, estarán disponibles en los tres idiomas oficiales en el momento de su presentación al público. Otros documentos oficiales que se pongan a disposición del público deberán estar escritos en todos los idiomas oficiales, a menos que el Consejo decida otra cosa.
- 13.2 Durante las sesiones del Consejo se proporcionará interpretación simultánea en los tres idiomas oficiales, a menos que el Consejo decida otra cosa.

Regla 14: Definiciones

Las definiciones establecidas en el Artículo 45 del Acuerdo serán aplicables a este Reglamento, según sea apropiado.

Regla 15: Enmiendas al Reglamento

Este Reglamento puede ser enmendado por el Consejo.

Regla 16: Autoridad prioritaria del Acuerdo

En el caso de contradicción entre este Reglamento y el Acuerdo, el Acuerdo prevalecerá en la medida de la incompatibilidad.

**ACUERDO DE COOPERACIÓN AMBIENTAL
DE AMÉRICA DEL NORTE**

COMISIÓN PARA LA COOPERACIÓN AMBIENTAL

REGLAMENTO DEL COMITÉ CONSULTIVO PÚBLICO CONJUNTO

Regla 1: Ámbito de aplicación

El presente Reglamento se aplica al Comité Consultivo Público Conjunto de la Comisión para la Cooperación Ambiental (“el CCPC”), establecida por el Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, el gobierno de Canadá y el gobierno de los Estados Unidos de América (“el Acuerdo”).

Regla 2: Estructura del Comité Consultivo Público Conjunto

- 2.1 El CCPC se integrará por quince personas, salvo que el Consejo de la Comisión para la Cooperación Ambiental (“el Consejo”) decida otra cosa. Cada una de las Partes o, si la Parte así lo decide, su Comité Consultivo Nacional, convocado de conformidad con el Artículo 17 del Acuerdo, designará un número igual de miembros.
- 2.2 Antes de las designaciones, las Partes se consultarán respecto a sus nominaciones para el CCPC. Cada una de las Partes notificará al Director Ejecutivo del Secretariado de la Comisión para la Cooperación Ambiental (“el Director Ejecutivo”) y a los miembros del Consejo los nombres y domicilios de los nominados al CCPC y de los cambios subsecuentes. El Secretariado de la Comisión para la Cooperación Ambiental (“el Secretariado”) informará de inmediato al CCPC de dichos nombramientos.
- 2.3 Cada uno de los miembros respetará las obligaciones señaladas en el Anexo A (Código de conducta, confidencialidad y viajes).

Regla 3: Presidencia

- 3.1 El CCPC elegirá a un Presidente de entre sus miembros por el término de un año. El CCPC podrá decidir que el Presidente ocupe el puesto por dos periodos anuales adicionales cuando más. El puesto de Presidente se rotará consecutivamente entre los designados de cada una de las Partes.
- 3.2 El Presidente conservará su derecho de voto.

Regla 4: Sesiones

- 4.1 El CCPC se reunirá por lo menos una vez al año durante la sesión ordinaria del Consejo y en cualquier otro momento que el Consejo o el Presidente del CCPC decidan con el consentimiento de la mayoría de sus miembros. Los miembros del CCPC podrán participar tanto en persona como a través de medios electrónicos.
- 4.2 Las reuniones del CCPC que se lleven a cabo durante las sesiones del Consejo se realizarán en el mismo lugar que éstas. Todas las demás reuniones se llevarán a cabo en el territorio de una de las Partes, según lo determine el CCPC.
- 4.3 El CCPC elegirá a uno de sus miembros en cada reunión para llevar las actas resumidas. Los miembros del CCPC tendrán la oportunidad de hacer correcciones a las actas resumidas antes de que se apruebe la versión definitiva.

Regla 5: Funciones

- 5.1 El CCPC podrá asesorar al Consejo sobre cualquier asunto perteneciente al ámbito del Acuerdo, incluso sobre cualquier documento que se le presente conforme al Artículo 16(6) del Acuerdo, así como sobre la aplicación y el desarrollo ulteriores del Acuerdo; además, puede desempeñar cualquier otra función que le asigne el Consejo. Los informes y recomendaciones del CCPC incluirán todos los puntos de vista de sus integrantes.
- 5.2 El CCPC podrá proporcionar al Secretariado información técnica, científica o de cualquier otra clase que sea pertinente, incluso para propósitos de la elaboración de un expediente de hechos conforme al Artículo 15 del Acuerdo. El Secretariado enviará al Consejo copia de dicha información.

Regla 6: Toma de decisiones

Respecto de asuntos que requieran una decisión, los miembros del CCPC harán su mayor esfuerzo por llegar a un acuerdo por consenso. Si todos los esfuerzos para alcanzar un consenso fallan, el asunto se resolverá por votación. El quórum se constituirá con la presencia de tres de los designados de cada una de las Partes. Las decisiones se tomarán por mayoría de los miembros presentes que emitan su voto, siempre y cuando dicha mayoría incluya por lo menos a dos de los designados de cada una de las Partes.

Regla 7: Grupos de Trabajo del CCPC

- 7.1 Según resulte apropiado, el CCPC podrá establecer grupos de trabajo de membresía limitada de entre sus miembros.
- 7.2 El método de selección, los términos de referencia y los métodos de trabajo de los grupos de trabajo serán determinados por el CCPC. El CCPC determinará la duración de los grupos de trabajo, tomando en cuenta las limitaciones presupuestales. No habrá grupos de trabajo permanentes.
- 7.3 Los grupos de trabajo podrán reunirse durante las reuniones del CCPC a menos que éste decida lo contrario. Los miembros del CCPC podrán participar tanto en persona como a través de medios electrónicos.

Regla 8: Orden del día de las reuniones

- 8.1 El orden del día provisional para las reuniones del CCPC será preparado por el Presidente tras consultar con los miembros. Quince días antes de cada reunión, el Director Ejecutivo entregará al Consejo y a los miembros del CCPC el orden del día provisional junto con la documentación de apoyo.
- 8.2 El CCPC adoptará el orden del día al principio de cada reunión y podrá eliminar, diferir o modificar sus puntos. Solamente podrán añadirse puntos que el propio CCPC considere urgentes e importantes.

Regla 9: Idiomas

- 9.1 Los idiomas oficiales del CCPC serán español, francés e inglés.
- 9.2 Las reuniones del CCPC incluirán el servicio de interpretación simultánea en los tres idiomas oficiales, excepto si el CCPC decide lo contrario.

- 9.3 Los documentos oficiales del CCPC se publicarán en los tres idiomas oficiales, excepto si el CCPC decide lo contrario.

Regla 10: Definiciones

Las definiciones establecidas en el Artículo 45 del Acuerdo serán aplicables a estas reglas, según corresponda.

Regla 11: Enmiendas

Únicamente el Consejo puede modificar este Reglamento, teniendo en cuenta las recomendaciones del CCPC.

Regla 12: Autoridad prioritaria del Acuerdo

En el caso de contradicción entre este Reglamento y el Acuerdo, el Acuerdo prevalecerá en la medida de la incompatibilidad.

REGLAMENTO DEL COMITÉ CONSULTIVO PÚBLICO CONJUNTO

ANEXO A

CÓDIGO DE CONDUCTA, CONFIDENCIALIDAD Y VIAJES

Regla 1: Código de conducta

Los miembros del CCPC, en el desempeño de sus obligaciones oficiales, se conducirán en todo momento de una manera acorde con la naturaleza internacional de sus responsabilidades. Para el beneficio de la Comisión, los miembros del CCPC emplearán discreción y tacto en el desempeño de sus tareas.

Los miembros del CCPC no solicitarán ni recibirán instrucciones de ningún gobierno.

Los miembros del CCPC no solicitarán ni aceptarán, directa o indirectamente, regalos de ninguna procedencia que pudieran comprometer su independencia como miembros del CCPC.

Regla 2: Confidencialidad

Los miembros del CCPC resguardarán de su divulgación pública cualquier información que reciban, con motivo de sus funciones oficiales, de las Partes, el Consejo, el Secretariado o la ciudadanía, cuando la información sea designada por cualquiera de estas entidades como confidencial o de propiedad comercial reservada.

Los miembros del CCPC no utilizarán para su beneficio personal la información adquirida durante el ejercicio de sus funciones oficiales, a menos que dicha información sea del dominio público o su uso fuera autorizado por el Consejo.

Los miembros del CCPC se sujetarán a las reglas y procedimientos que el Consejo pudiera adoptar sobre divulgación y uso de información o de documentos de la Comisión.

Regla 3: Viajes

El Director Ejecutivo autorizará viajes oficiales de los miembros del CCPC tomando en cuenta las limitaciones presupuestales.

Los viáticos por motivo de viajes oficiales se cubrirán con base en gastos razonables y comprobados de hospedaje, alimentos, boletos de avión clase turista y otros gastos relacionados.

**ACUERDO DE COOPERACIÓN AMBIENTAL
DE AMÉRICA DEL NORTE**

COMISIÓN PARA LA COOPERACIÓN AMBIENTAL

REGLAMENTO LABORAL

SECCIÓN I: DISPOSICIONES GENERALES

Regla 1: Definiciones

En este Reglamento:

“Acuerdo” se refiere al Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte, firmado entre los gobiernos de Canadá, México y Estados Unidos, vigente desde el 1 de enero de 1994;

“Comisión” se refiere a la Comisión para la Cooperación Ambiental, establecida en términos del Artículo 8 del Acuerdo;

“Consejo” se refiere al Consejo de la Comisión, establecido en términos del Artículo 9 del Acuerdo;

“Empleados” se refiere al personal y al Director Ejecutivo del Secretariado de la Comisión;

“Partes” se refiere a los países firmantes del Acuerdo;

“Secretariado” se refiere al Secretariado de la Comisión, establecido en términos del Artículo 11 del Acuerdo, y

“Personal” se refiere al personal profesional y al personal de apoyo del Secretariado, pero no incluye al Director Ejecutivo.

Regla 2: Objetivo

- 2.1 Estas reglas establecen los términos y las condiciones de trabajo, relaciones laborales, derechos y responsabilidades de los empleados al servicio de la Comisión.
- 2.2 Este Reglamento se aplicará al Director Ejecutivo, a menos que existan divergencias respecto de los términos y las condiciones de trabajo establecidos para este cargo por el Consejo, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto por el Consejo.

SECCIÓN II: DEBERES, OBLIGACIONES Y PRIVILEGIOS

Regla 3: Comportamiento acorde con los intereses de la Comisión

Las responsabilidades de los empleados son de carácter internacional. Los empleados realizarán sus tareas y se comportarán de acuerdo con los intereses de la Comisión.

Regla 4: Autoridad del Director Ejecutivo

- 4.1 El personal estará bajo las órdenes del Director Ejecutivo, quien lo supervisará y reglamentará sus facultades y obligaciones.

- 4.2 El Director Ejecutivo designará a un miembro del personal para que lo represente cuando sea necesario.
- 4.3 En caso de que el puesto de Director Ejecutivo se encuentre vacante o éste no pueda designar a algún miembro del Secretariado para actuar en su representación de conformidad con la regla 4.2, el Consejo designará a algún miembro del Secretariado para que actúe como Director Ejecutivo Interino.

Regla 5: Responsabilidad del Director Ejecutivo

El Director Ejecutivo sólo será responsable ante el Consejo.

Regla 6: Normas de conducta

- 6.1 Los empleados se conducirán en todo momento de acuerdo con el carácter internacional de sus responsabilidades. Serán leales, discretos y realizarán con tacto sus tareas. Evitarán cualquier acción y, en particular, cualquier pronunciamiento público que pueda tener consecuencias adversas para la Comisión o su condición de empleados, o en la integridad, independencia e imparcialidad requeridas por esa condición.
- 6.2 Los empleados no solicitarán ni aceptarán instrucciones de ningún gobierno o autoridad externa al Consejo.
- 6.3 El Secretariado proporcionará a todos los empleados un ambiente de igualdad de oportunidades en el trabajo, libre de discriminación y acoso. Las quejas del personal en estos aspectos se resolverán de acuerdo con la Sección XI de este Reglamento.

Regla 7: Prohibición de solicitar o aceptar regalos

En relación con su trabajo, los empleados no solicitarán o aceptarán directa o indirectamente:

- a) Dinero, o
- b) Cualquier regalo, gratificación, comisión, recompensa, ventaja o utilidad, que no sean aquellos aceptados u ofrecidos ocasionalmente con un valor inferior a 25 dólares estadounidenses o su equivalente en pesos mexicanos o en dólares canadienses.

Los regalos, gratificaciones, comisiones, recompensas, ventajas o utilidades comprenden bienes o servicios, bebidas alcohólicas, descuentos en bienes y servicios, servicios prestados gratuitamente a los bienes personales, trato preferente en cualquier tipo de empresa comercial y préstamos de dinero, material o equipo de cualquier clase.

Regla 8: Empleo externo

- 8.1 Los empleados no tendrán otro empleo que no sea el de la Comisión, mientras estén en funciones, excepto en los casos que se señalan en este reglamento.
- 8.2 Cuando el Director Ejecutivo así lo autorice, en el caso del personal, o cuando el Consejo haga lo propio, tratándose del Director Ejecutivo, un empleado podrá aceptar otro empleo o trabajo, siempre y cuando no interfiera o genere conflicto con sus tareas y responsabilidades o con el trabajo de la Comisión.

Regla 9: Intereses externos prohibidos

- 9.1 Los empleados no se comprometerán en ninguna actividad con empresa, entidad gubernamental, sindicato, organización de protección o conservación del ambiente u otra organización sin vinculación gubernamental, o cualquier otro tipo de organismo que implique un conflicto de intereses con respecto a sus deberes y responsabilidades con la Comisión.

- 9.2 Los empleados no estarán asociados en la administración de, ni tendrán intereses financieros o buscarán empleo en, ningún organismo si, en virtud de su empleo en la Comisión, pueden resultar beneficiados por esa asociación o interés.
- 9.3 Los miembros del personal informarán por escrito al Director Ejecutivo sobre conflictos reales o potenciales entre sus tareas oficiales y cualquier actividad, asociación o interés externo. El Director Ejecutivo informará por escrito al Consejo sobre conflictos reales o potenciales entre sus tareas oficiales y cualquier actividad, asociación o interés externo. La omisión al respecto podrá ser causa de acciones disciplinarias, incluido el despido.
- 9.4 En caso de conflicto real o potencial relacionado con dicha actividad, asociación o interés, el empleado interrumpirá la actividad o asociación y eliminará el interés, a menos que el Consejo decida lo contrario.

Regla 10: Propiedad intelectual de la Comisión

Todos los derechos, incluidos los de título, autoría y patente sobre cualquier trabajo producido por los empleados en el curso de su trabajo, corresponderán o se asignarán a la Comisión. Tales derechos podrán ser renunciados por el Director Ejecutivo con respecto del personal y por el Consejo en el caso del Director Ejecutivo.

Regla 11: Privilegios e inmunidades

- 11.1 Los empleados gozarán de los privilegios e inmunidades a los que tengan derecho, en términos de cualquier acuerdo celebrado entre las Partes o entre la Comisión y una Parte, o de acuerdo con la legislación nacional.
- 11.2 Los privilegios e inmunidades se conceden en función del interés de la Comisión y no para beneficio personal de los empleados. En particular, ninguno de estos privilegios exime a los trabajadores del desempeño de sus obligaciones privadas ni del cumplimiento de la ley que les sea aplicable en el lugar donde realicen sus actividades. En cualquier caso en que se solicite inmunidad por una demanda o proceso legal, el miembro del personal informará inmediatamente al Director Ejecutivo, quien decidirá si se debe o no suspender la inmunidad. En cualquier caso que involucre los privilegios e inmunidades del Director Ejecutivo, el Consejo decidirá si se deben o no suspender esos privilegios e inmunidades.

SECCIÓN III: CONFIDENCIALIDAD

Regla 12: Confidencialidad

- 12.1 Los empleados actuarán en todo momento de acuerdo con los artículos 11(8) y 39(2) del Acuerdo.
- 12.2 A menos que estén debidamente autorizados, los empleados no revelarán o utilizarán para fines de lucro personal, durante su periodo de empleo o en cualquier otro momento posterior, directa o indirectamente, la información adquirida en el curso de su trabajo, salvo que esa información sea del dominio público en el momento de ser revelada o utilizada. La autorización será concedida por el Director Ejecutivo, en el caso del personal, y por el Consejo, en el caso del Director Ejecutivo.
- 12.3 Los empleados se sujetarán a las reglas y procedimientos que el Consejo adopte en cuanto a la divulgación y uso de la información y los materiales de la Comisión.
- 12.4 Los empleados firmarán, antes de iniciar su relación de trabajo con la Comisión, una declaración sobre la divulgación y uso de la información.

SECCIÓN IV: SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO

Regla 13: Director Ejecutivo

El Consejo designará a un Director Ejecutivo por un periodo de tres años, que el Consejo podrá renovar por un término de tres años más. El cargo de Director Ejecutivo se rotará sucesivamente entre los nacionales de cada una de las Partes. El Consejo podrá remover al Director Ejecutivo únicamente por causa justificada.

Regla 14 Personal

En función de la Regla 15, el Director Ejecutivo nombrará y supervisará al personal y reglamentará sus facultades y obligaciones conforme a las siguientes normas generales:

- (a) el nombramiento, la permanencia y las condiciones de trabajo del personal se basarán estrictamente en su eficiencia, capacidad e integridad;
- (b) para el nombramiento del personal, el Director Ejecutivo tomará en cuenta las listas de candidatos elaboradas por las Partes y por el Comité Consultivo Público Conjunto, y
- (c) se considerará la importancia de contratar en proporciones equitativas al personal profesional entre los nacionales de cada una de las Partes;

además de otras normas generales que establezca el Consejo.

Regla 15: Supervisión por parte del Consejo

El Director Ejecutivo informará al Consejo de todo nombramiento, tres semanas antes de ofrecer formalmente un puesto. El Consejo, mediante voto de dos terceras partes de sus miembros, podrá rechazar cualquier nombramiento que no satisfaga las normas generales de la regla 14. Esta decisión se tomará y mantendrá en términos confidenciales.

Regla 16: Oferta de empleo

Cada miembro potencial del personal recibirá una oferta de empleo que señale:

- (a) Naturaleza del nombramiento, con especificación de las obligaciones y título del puesto;
- (b) Fecha del nombramiento;
- (c) Duración del nombramiento, ya sea por tiempo fijo o continuo;
- (d) Categoría prevista, nivel, sueldo inicial, escala de incrementos y cualquier prestación o provisión para gastos de reubicación, si fuera el caso;
- (e) Cualquier término o condición especial;
- (f) La sujeción del nombramiento y el empleo al presente Reglamento, conforme sea modificado a través del tiempo, y
- (g) La especificación de que la oferta de empleo será válida sólo si es aceptada dentro de un periodo específico.

Regla 17: Conocimiento del Reglamento por parte del personal

Con la oferta de empleo, los candidatos a ser miembros del personal recibirán una copia de este Reglamento. Al

aceptar la oferta, indicarán por escrito al Director Ejecutivo que conocen y están dispuestos a conducirse de acuerdo con estas reglas.

Regla 18: Personal eventual de apoyo

El Director Ejecutivo podrá contratar personal eventual cuando sea necesario, tomando en cuenta que el número de integrantes del personal, regular y eventual, excluidos aquellos que tengan licencia, no excederá el número de puestos establecidos por el Consejo. El personal eventual se sujetará a los términos y condiciones de su contrato de trabajo, de acuerdo con este Reglamento y según sea aplicable.

SECCIÓN V: HORARIOS DE TRABAJO**Regla 19: Semana laboral**

La semana normal de trabajo para el personal será de treinta y siete horas y media, de lunes a viernes, y el día normal de trabajo será de siete horas y media, sin incluir el periodo para la comida. El Director Ejecutivo podrá conceder un horario de trabajo comprimido o flexible, compatible con los requisitos operativos del Secretariado.

Regla 20: Tiempo extra y permiso compensatorio

Si el Director Ejecutivo determina que, adicional a la semana laboral normal, una importante cantidad de tiempo es necesaria para realizar el trabajo de la Comisión, podrá aprobar un permiso compensatorio para el personal. En circunstancias extraordinarias, el Director Ejecutivo podrá aprobar el pago de tiempo extra para el personal de apoyo, en lugar de la licencia compensatoria, para el tiempo trabajado que exceda la semana normal, a razón del 150% del pago normal para las primeras diez horas de tiempo extra, y 200% del pago normal para las horas que excedan las primeras diez horas de pago extra.

SECCIÓN VI: SALARIOS Y REMUNERACIÓN**Regla 21: Escala de sueldos y remuneraciones**

El Director Ejecutivo fijará la remuneración del personal de acuerdo con las normas generales previstas en la regla 14, el tabulador de sueldos aprobado por el Consejo y el presupuesto. La remuneración del personal se pagará en dólares canadienses.

Regla 22: Ajustes e incrementos

En el proceso de elaboración del presupuesto anual, el Consejo podrá, discrecionalmente o por recomendación del Director Ejecutivo, aprobar un tabulador ajustado de sueldos. Los incrementos en la escala de sueldos para un puesto podrán ser concedidos solamente sobre la base del desempeño anual satisfactorio y no más de una vez por año.

Regla 23: Valoración del desempeño

El Director Ejecutivo es el responsable de asegurar que todo el personal se sujete a evaluaciones anuales de desempeño.

Regla 24: Promociones

Conforme a las reglas 14 y 22, el Director Ejecutivo podrá autorizar la promoción del personal, sobre la base de un incremento significativo en el nivel de responsabilidad y la evaluación anual de desempeño.

Regla 25: Gastos por actividades de orden social y de representación

- 25.1 El Director Ejecutivo y los miembros del personal profesional por él facultados podrán autorizar a otros empleados a incurrir en gastos por actividades de orden social y de representación dentro de las limitaciones establecidas.
- 25.2 Los empleados presentarán a la brevedad posible las solicitudes de reembolso, debidamente respaldadas y documentadas, de los gastos incurridos en el curso de dichas actividades. La suma total anual de esas solicitudes de reembolso no excederá la asignación anual establecida para este rubro en el presupuesto anual de la Comisión.

SECCIÓN VII: LICENCIAS

Regla 26: Vacaciones

- 26.1 Los empleados gozarán de un periodo vacacional de 20 días por año laborado, acumulables mensualmente.
- 26.2 El periodo vacacional se tomará en el año financiero en el que se obtiene. En circunstancias especiales y previa aprobación del Director Ejecutivo, el personal podrá diferir de un año a otro las vacaciones no tomadas. La licencia para viajar al lugar de procedencia podrá acumularse en una cantidad no mayor a la permitida para dos años financieros.

Regla 27: Programación de los periodos vacacionales

- 27.1 El Director Ejecutivo autorizará el periodo vacacional procurando minimizar la interrupción de las operaciones normales del personal y el funcionamiento del Secretariado.
- 27.2 Al autorizar el periodo vacacional, el Director Ejecutivo considerará las circunstancias personales, necesidades y preferencias del personal.
- 27.3 El periodo vacacional podrá tomarse en uno o más periodos.

Regla 28: Licencias especiales

El Director Ejecutivo podrá aprobar licencias especiales pagadas de hasta cinco días por año financiero en casos de luto o situaciones de emergencia y, a discreción, licencias especiales no remuneradas.

Regla 29: Licencias para viajar al lugar de procedencia

- 29.1 La licencia para viajar al lugar de procedencia, para el Director Ejecutivo y todo el personal profesional, será concedida una vez por cada periodo completo de nombramiento, siempre y cuando el periodo abarque cuando menos 24 meses y se haya laborado ya más de la mitad del periodo completo.
- 29.2 La programación de las licencias para viajar al lugar de procedencia en el caso del personal profesional estará sujeta a la aprobación del Director Ejecutivo.
- 29.3 Los gastos de transporte del Director Ejecutivo y el personal profesional, así como de sus cónyuges y dependientes, se cubrirán en cantidades que no excedan la tarifa completa en clase económica.
- 29.4 Se concederá tiempo de viaje, siempre que no exceda el tiempo necesario de un viaje aéreo directo.
- 29.5 Para los fines de esta regla, “lugar de procedencia” se entiende como el lugar en México, Estados Unidos o Canadá donde la persona residía antes del nombramiento, a menos que el Director Ejecutivo, en el caso del personal profesional, o que el Consejo, en el caso del Director Ejecutivo, decidan en otro sentido.

Regla 30: Licencias por enfermedad

- 30.1 A los empleados se les acreditarán licencias por enfermedad a razón de 1 1/4 días por mes calendario durante el periodo de empleo y se les otorgarán licencias pagadas por enfermedad que no excedan sus créditos para ello. Los créditos de licencias por enfermedad no utilizados podrán acumularse de un año a otro.
- 30.2 El personal presentará certificados médicos para cualquier licencia por enfermedad que exceda tres días laborales consecutivos.

Regla 31: Licencia por maternidad

El Director Ejecutivo aprobará la licencia por maternidad para toda empleada que haya completado seis meses consecutivos de empleo ininterrumpido, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- a) La empleada del personal que esté embarazada notificará al Director Ejecutivo por lo menos cuatro semanas antes de tomar la licencia por maternidad y cuando menos cuatro semanas antes de la fecha de nacimiento prevista, y conforme a esta regla, se le otorgará licencia por maternidad con pago completo de doce semanas, en un periodo que iniciará antes de la fecha de nacimiento prevista, a partir de esta fecha o inmediatamente después, y que terminará a más tardar doce semanas después de haber dado a luz.
- b) Las trabajadoras del personal podrán utilizar vacaciones acumuladas, compensaciones y créditos de licencia por enfermedad antes o después de la fecha del parto.

Regla 32: Licencia para asuntos familiares

El Director Ejecutivo aprobará licencias para asuntos familiares, no remuneradas, de hasta seis semanas, de todo miembro del personal que tenga en su haber seis meses continuos de empleo.

Regla 33: Licencia por paternidad y adopción

A todo miembro del personal se le concederán tres días de licencia, pagados, por un periodo que inicie antes, durante o después de la fecha de nacimiento o adopción de su hijo.

Regla 34: Días festivos

El Director Ejecutivo determinará once días festivos pagados por año financiero.

Regla 35: Prestaciones durante las licencias

- 35.1 Las licencias remuneradas no se considerarán como una interrupción en el desempeño laboral para efectos de cálculo de vacaciones y de liquidación. El tiempo empleado en tales licencias se contará para fines de incremento de sueldo. Durante la licencia, la Comisión y el miembro del personal continuarán pagando sus respectivas partes proporcionales de los planes de prestaciones y de pensión.
- 35.2 La Comisión y el empleado podrán mantener sus respectivas contribuciones a los planes de prestaciones, según corresponda, durante los periodos de licencias no remuneradas. Los miembros del personal podrán acumular otros créditos o prestaciones durante las licencias no remuneradas a discreción del Director Ejecutivo y, en el caso de éste, a discreción del Consejo.

SECCIÓN VIII: SEGURIDAD SOCIAL

Regla 36: Gastos médicos y de hospitalización

El Director Ejecutivo contratará los seguros de gastos médicos, dentales y de hospitalización para todos los empleados, cónyuges y dependientes. El Director Ejecutivo se cerciorará de que el presupuesto de la Comisión incluya la parte que a la institución corresponda de tales seguros. Los empleados pagarán su parte correspondiente y cualquier prima adicional por prestaciones especiales.

Regla 37: Prestaciones para el retiro y seguro de vida

El Director Ejecutivo hará lo necesario a fin de que los empleados elegibles estén cubiertos con planes de ahorro para el retiro, así como seguros de vida y de incapacidad a largo plazo.

SECCIÓN IX: VIAJES**Regla 38: Viajes oficiales**

- 38.1 Los viajes oficiales requerirán la autorización previa del Director Ejecutivo.
- 38.2 Los viáticos por motivo de viajes oficiales se cubrirán con base en gastos razonables y comprobados de hospedaje, alimentos, boletos de avión clase turista y otros gastos relacionados.

SECCIÓN X: SEPARACIÓN DEL SERVICIO**Regla 39: Renuncia**

Los empleados deben presentar por escrito, cuando menos un mes antes de la fecha efectiva, el aviso de su renuncia. El Director Ejecutivo, para el caso del personal, y el Consejo, para el caso del Director Ejecutivo, podrán aprobar un aviso de renuncia presentado en un plazo menor.

Regla 40: Pago por liquidación

- 40.1 El pago por liquidación en caso de despido de miembros del personal por motivos otros que por una causa justificada, no excederá 12 semanas de sueldo y deberá basarse en factores objetivos como la duración de la prestación de servicio.
- 40.2 El pago por liquidación en caso de despido de un miembro del personal, por causa justificada, será determinado a discreción del Director Ejecutivo y en ningún caso excederá 12 semanas de sueldo.

Regla 41: Despido

- 41.1 El Director Ejecutivo podrá dar por terminada la relación laboral con un miembro del personal en cualquier momento, mediante aviso por escrito, únicamente por causa justificada. En cualquier otro caso, el Director Ejecutivo informará al Consejo cuando menos dos semanas antes de presentar al miembro del personal el aviso correspondiente, por escrito, con un mes de anticipación. El Consejo, mediante el voto de dos terceras partes de sus miembros, podrá rechazar cualquier aviso de despido.
- 41.2 El Consejo podrá remplazar al Director Ejecutivo únicamente por causa justificada.
- 41.3 Cualquier decisión del Consejo al respecto se tomará y mantendrá en términos confidenciales.

SECCIÓN XI: PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS DEL PERSONAL

Regla 42: Conformación de la lista de árbitros

El Director Ejecutivo, con aprobación del Consejo, mantendrá una lista de árbitros integrada por dos nacionales de cada una de las Partes. Los árbitros serán remplazados de la lista por solicitud propia o del Consejo. En dicho caso el Director Ejecutivo, con aprobación del Consejo, nombrará un sustituto.

Regla 43: Notificación y respuesta

- 43.1 En caso de una queja surgida de la interpretación, aplicación o administración de este Reglamento, o de los términos y condiciones de empleo de un miembro del personal, o frente a cualquier acción argumentada como injusta o inadecuada contra un miembro del personal, dicho miembro podrá notificar por escrito al Director Ejecutivo. Dicha notificación incluirá todos los detalles de los hechos origen de la queja, la naturaleza de la queja y las reglas o los términos y condiciones de empleo en cuestión. La notificación deberá realizarse dentro de los 90 días posteriores a la fecha en que ocurrieron los hechos.
- 43.2 A partir de la notificación establecida por la Regla 43.1, el Director Ejecutivo, o la persona que éste designe para el efecto, se reunirá con el quejoso, procurando hacerlo en los siguientes cinco días hábiles. En dicha reunión se hará lo necesario para encontrar una solución satisfactoria. Si la queja no se resuelve, el Director Ejecutivo o la persona designada dará una respuesta por escrito en los diez días hábiles posteriores a la reunión. En cualquier caso, el Director Ejecutivo presentará una respuesta por escrito cuando así se le solicite.
- 43.3 Si la controversia no se resuelve según la Regla 43.2, el Director Ejecutivo y el quejoso discutirán el asunto con las personas que designe el Consejo para este efecto. Se hará todo esfuerzo para obtener una solución satisfactoria en los siguientes quince días hábiles.
- 43.4 Si la controversia no se resuelve con los parámetros de la Regla 43.3, el quejoso podrá solicitar un arbitraje al Director Ejecutivo, por escrito, en los siguientes diez días hábiles. Si el Director Ejecutivo no responde dentro de los periodos fijados en la Regla 43.2, y las personas designadas por el Consejo no responden en el periodo señalado en la Regla 43.3, el quejoso podrá solicitar un arbitraje al Director Ejecutivo, por escrito, en los diez días hábiles posteriores al vencimiento de esos periodos.

Regla 44: Arbitraje

Cuando se presente una solicitud en términos de la Regla 43.3, el árbitro será seleccionado por sorteo y sin demora de la lista de árbitros, dentro de los siguientes 15 días hábiles.

- 44.2 Las reglas de procedimiento del arbitraje serán determinadas por el árbitro. El árbitro programará de inmediato una audiencia, en la cual las partes tendrán la oportunidad de presentar pruebas que comprendan documentos y testigos para sustentar sus posiciones. Cuando no exista controversia respecto de los hechos, las partes podrían acordar someter el caso a un árbitro sobre la base de demandas y argumentos por escrito, sin necesidad de una audiencia. Previa solicitud, el Director Ejecutivo proporcionará al quejoso toda la información necesaria y relevante, de manera que no se afecte la privacidad de terceros.
- 44.3 La decisión del árbitro se comunicará a las partes de la queja, al Director Ejecutivo y a cualquier otra persona cuyas acciones sean materia de la queja, dentro de los veintiún días posteriores al último día de audiencia o, si no existiera audiencia, veintiún días después de la presentación de los alegatos escritos. La decisión se presentará por escrito y será definitiva y obligatoria para las partes involucradas en la queja.
- 44.4 La Comisión cubrirá los gastos del árbitro. Los quejosos pagarán los gastos de su representación. El quejoso contará con tiempo razonable de su horario regular de trabajo para prepararse suficientemente y asistir a cualquier audiencia.

Regla 45: Aplicación del Acuerdo, del Reglamento y las leyes y reglamentos relevantes

El árbitro resolverá las quejas de conformidad con el Acuerdo y el presente Reglamento y, en la medida en que no se contrapongan con el Acuerdo o este Reglamento, de conformidad con las leyes y los reglamentos aplicables a las organizaciones gubernamentales internacionales.

SECCIÓN XII: CONSIDERACIONES FINALES

Regla 46: Autoridad prioritaria del Acuerdo

En el caso de contradicción entre este Reglamento y el Acuerdo, el Acuerdo prevalecerá en la medida de la incompatibilidad.

Regla 47: Enmiendas al Reglamento

El Director Ejecutivo podrá proponer al Consejo modificaciones a este Reglamento, pero el Consejo es el único que podrá enmendarlo.

Regla 48: Textos auténticos

Los textos de este Reglamento son igualmente auténticos en español, francés e inglés.

**ACUERDO DE COOPERACIÓN AMBIENTAL
DE AMÉRICA DEL NORTE**

COMISIÓN PARA LA COOPERACIÓN AMBIENTAL

REGLAMENTO FINANCIERO

Regla 1: Objetivo

El presente Reglamento rige la administración financiera de la Comisión para la Cooperación Ambiental (“la Comisión”), establecida por el Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (“el Acuerdo”) entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, el Gobierno de Canadá y el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Regla 2: Responsabilidades y facultades

- 2.1 El Director Ejecutivo del Secretariado de la Comisión es responsable ante el Consejo de la Comisión y tendrá autoridad en todo asunto financiero de la Comisión, incluidas las facultades de recibir fondos, contraer obligaciones y realizar pagos en nombre de la Comisión.
- 2.2 El Director Ejecutivo nombrará a un integrante del personal como asistente de finanzas de la Comisión. El asistente de finanzas estará bajo las órdenes del Director Ejecutivo, a quien auxiliará en el cumplimiento de las responsabilidades que este Reglamento le asigna.
- 2.3 Previa notificación al Consejo, el Director Ejecutivo podrá designar por escrito a los miembros del personal autorizados para recibir fondos, contraer obligaciones y realizar pagos en nombre de la Comisión.

Regla 3: Año financiero

El año financiero cubrirá el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, incluidas ambas fechas.

Regla 4: Presupuesto

- 4.1 El Director Ejecutivo preparará y presentará al Consejo, para su aprobación, el presupuesto anual de la Comisión, conforme al Artículo 11(6) del Acuerdo. Todos los compromisos financieros se fijarán conforme al presupuesto.
- 4.2 El Director Ejecutivo presentará a las Partes el proyecto de presupuesto por lo menos treinta días antes de la sesión anual ordinaria del Consejo. El proyecto de presupuesto deberá cubrir los ingresos y gastos correspondientes al año financiero siguiente y se expresará en dólares canadienses.
- 4.3 El proyecto de presupuesto irá acompañado de la información y aclaraciones requeridas por las Partes o aquellas que el Director Ejecutivo considere útiles.
- 4.4 El presupuesto se preparará conjuntamente con el programa anual de actividades de la Comisión. El presupuesto incluirá disposiciones para las actividades de cooperación propuestas y también de respuesta del Secretariado a contingencias.
- 4.5 Cada año, durante la sesión ordinaria, el Consejo revisará y aprobará el presupuesto para el año financiero siguiente.
- 4.6 Cada una de las Partes contribuirá al presupuesto anual de la Comisión con cantidades iguales, según la disponibilidad de los recursos asignados conforme a los procedimientos legales de cada Parte. Ninguna

Parte estará obligada a pagar una cantidad mayor que la de las otras Partes respecto al presupuesto anual.

- 4.7 Cada Parte podrá hacer su contribución a la Comisión en su moneda nacional de conformidad con el calendario de pagos establecido por el Consejo. Se fijará el monto anual de la contribución de cada Parte en su moneda nacional de acuerdo con el tipo de cambio del Banco de Canadá vigente el 15 de diciembre del año anterior. El primer pago deberá efectuarse no después del primer mes del año financiero.
- 4.8 Cada una de las Partes comunicará al Director Ejecutivo a más tardar el 15 de noviembre el calendario de pagos de fondos asignados que dicha Parte tiene contemplado observar durante el año de programa siguiente. El pago inicial deberá efectuarse, a más tardar, en enero y no deberá ser por menos del 25%. El último pago deberá efectuarse, a más tardar, en octubre y no deberá ser por más del 25% de la contribución anual total.
- 4.9 El Director Ejecutivo entregará a las Partes estados financieros trimestrales provisionales que incluirán un análisis de las variaciones presupuestales durante el trimestre anterior. Si existiera una variación presupuestal significativa, el Director Ejecutivo presentará una-propuesta de revisión del presupuesto para consideración del Consejo.

Regla 5: Fondos a disposición de la Comisión

- 5.1 A más tardar dentro de los primeros treinta días posteriores a que el Consejo haya aprobado un presupuesto o una revisión al presupuesto, el Director Ejecutivo transmitirá a las Partes los documentos e información que sean requeridos, junto con la solicitud de que los fondos sean aprobados y remitidos de acuerdo con los procedimientos establecidos entre el Secretariado y la Parte respectiva.
- 5.2 La recepción de fondos de una de las Partes constituirá la aprobación para que el Director Ejecutivo contraiga obligaciones y realice pagos para los efectos y en los montos autorizados por el Consejo.
- 5.3 Los fondos permanecerán disponibles durante los tres meses (dos meses a partir del año fiscal de 2002) posteriores a la terminación del año financiero para finiquitar obligaciones contraídas durante el año en relación con dichos fondos.
- 5.4 Al finalizar el periodo indicado en la Regla 5.3, cualquier obligación pendiente contraída en el año financiero anterior será transferida como una obligación imputada al presupuesto del año financiero en curso. Todo saldo en las asignaciones será contabilizado de acuerdo con las disposiciones de la Regla 6.2.
- 5.5 Los fondos a disposición de la Comisión podrán ser invertidos en valores con garantía gubernamental o en depósitos u otros instrumentos bancarios asegurados, tomando en cuenta las necesidades de liquidez de la Comisión.
- 5.6 La Comisión podrá recibir de fondos o contribuciones en especie adicionales al presupuesto anual para apoyar y fortalecer la realización de programas aprobados por el Consejo en el Plan-programa trienal, conforme a la capacidad y los recursos humanos de la Comisión.

El Secretariado notificará al Consejo, con cuando menos 15 días hábiles de anticipación, cualquier plan de aceptación de financiamiento por cantidades superiores a 25,000 dólares canadienses (\$C). La notificación deberá contener al menos la siguiente información:

- (a) cantidad;
- (b) fuente, y
- (c) uso planeado.

Asimismo, el Secretariado deberá notificar al Consejo, con cuando menos 15 días hábiles de anticipación, cualquier plan para aceptar una contribución en especie con valor monetario superior a \$C40,000 para

algún evento, programa o función administrativa en particular de la Comisión. La notificación ha de incluir, como mínimo, la siguiente información:

- (a) valor estimado de la contribución en especie;
- (b) fuente, y
- (c) uso planeado.

Cualquiera de las Partes puede obtener una prórroga del periodo de notificación de 15 días a efecto de disponer de tiempo suficiente para examinar debidamente la naturaleza y el alcance del financiamiento o de la contribución en especie.

Cualquier Parte puede decidir objetar a la Comisión la aceptación del financiamiento o de la contribución en especie. Tal decisión será transmitida al Secretariado, que a su vez informará al donante sobre el rechazo de la contribución. Si las Partes no expresan oposición alguna, el Secretariado podrá aceptar el financiamiento o la contribución en especie al concluir el periodo de notificación.

Las aportaciones de \$C25,000 o menos, así como las contribuciones en especie con valor monetario de \$C40,000 o menos para algún evento, programa o función administrativa en particular de la Comisión, serán manejadas a discreción del Secretariado, según las condiciones de cada caso, y siempre en el ámbito del Acuerdo y en cumplimiento de sus objetivos.

Para fines del presente este artículo, “contribución en especie” se refiere a toda contribución, distinta de la aportación económica directa, dirigida a apoyar los programas aprobados por el Consejo en el Plan-programa trienal. Dichas contribuciones en especie pueden corresponder a recursos, bienes o servicios, incluidos recursos humanos, equipo, instalaciones o materiales.

Regla 6: Fondo General

- 6.1 Se establecerá un Fondo General con el propósito de contabilizar los gastos de la Comisión.
- 6.2 Se acreditarán al Fondo General los recursos mencionados a continuación:
 - (a) contribuciones depositadas por las Partes;
 - (b) fondos disponibles conforme a la Regla 5.4, y
 - (c) ingresos diversos, incluidos ingresos por intereses.
- 6.3 El Director Ejecutivo mantendrá los fondos de la Comisión en cuentas a nombre de la Comisión en una institución financiera asegurada por la CDIC (*Canada Deposit Insurance Corporation*) o con garantías similares.

Regla 7: Cuentas

- 7.1 El Director Ejecutivo establecerá procedimientos para:
 - (a) asegurar una administración financiera efectiva y prudente;
 - (b) asegurar que todos los pagos se efectúen con base en facturas u otros comprobantes que los avalen, así como asegurar que se reciban los servicios y bienes contratados.

- 7.2 El Director Ejecutivo llevará los registros contables de cada año financiero de acuerdo con los Principios Contables Generalmente Aceptados, y proporcionará trimestralmente a las Partes los estados financieros correspondientes.
- 7.3 Las cuentas anuales y registros contables de la Comisión se llevarán en dólares canadienses.
- 7.4 El Director Ejecutivo presentará las cuentas anuales, junto con el resto de la información que considere pertinente, a las Partes y a los auditores externos a más tardar sesenta días después de la terminación del año financiero.

Regla 8: Auditoría externa

- 8.1 Las cuentas de la Comisión serán auditadas anualmente por auditores externos seleccionados por el Consejo.
- 8.2 Los auditores realizarán la auditoría que juzguen necesaria para determinar que:
 - (a) Los estados financieros coinciden con los libros y archivos de la Comisión;
 - (b) Las transacciones financieras reflejadas en los estados financieros cumplen con las disposiciones de este Reglamento, y
 - (c) Los fondos en depósito y el efectivo están asegurados por los depositarios de la Comisión o a la vista.
- 8.3 Los auditores prepararán un informe al Consejo sobre la auditoría de los estados financieros correspondientes a las cuentas del año financiero. El informe incluirá las conclusiones del auditor sobre el sistema de contabilidad, los controles financieros internos, las consecuencias financieras de las prácticas administrativas y cualquier otro tema relevante para el estado financiero de la Comisión. Los auditores proporcionarán su informe al Director Ejecutivo al tiempo de presentarlo al Consejo.
- 8.4 Los auditores informarán al Director Ejecutivo y al Consejo de cualquier transacción sobre cuya conveniencia o legalidad tengan duda.
- 8.5 Los auditores serán jueces únicos de que los pagos autorizados por el Director Ejecutivo sean aceptables total o parcialmente. Podrán examinar y verificar todos los estados financieros tan detalladamente como lo consideren conveniente. El Director Ejecutivo y el personal del Secretariado de la Comisión proporcionarán a los auditores las facilidades necesarias para la realización de su auditoría.

Regla 9: Gastos adicionales

Antes de que, en sesión extraordinaria u ordinaria posterior a la aprobación del presupuesto, el Consejo apruebe una propuesta que considere gastos adicionales, el Director Ejecutivo preparará y presentará al Consejo una estimación de las implicaciones presupuestales consecuentes.

Regla 10: Interpretación

En caso de contradicción entre cualquier disposición de este Reglamento y las disposiciones del Acuerdo, el Acuerdo prevalecerá en la medida de la incompatibilidad. Toda duda o controversia en cuanto a la interpretación o aplicación de cualquiera de estas reglas será resuelta por el Consejo.

Regla 11: Enmiendas al Reglamento

Únicamente el Consejo podrá modificar este Reglamento.

Regla 12: Textos originales

Los textos de este Reglamento son igualmente auténticos en español, francés e inglés.



Anexo H
DISTRIBUCION: General
C/GUIDE/Final
ORIGINAL : Inglés

**Directrices de Administración y Financiamiento
del Fondo de América del Norte para la Cooperación Ambiental (FANCA)
de la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA)**

Versión revisada y aprobada por el Consejo el 11 diciembre de 2002

FONDO DE AMÉRICA DEL NORTE PARA LA COOPERACIÓN AMBIENTAL (FANCA)**Índice**

Misión de la CCA	3
1. ¿Qué es el FANCA?	3
2. ¿Qué proyectos pueden ser financiados?	3
3. ¿Qué es lo que no se podrá financiar?	3
4. ¿Quién puede presentar solicitudes?	4
5. ¿Cómo se administrará el FANCA?	4
6. ¿Qué criterios se seguirán para evaluar las propuestas?	6

FONDO DE AMÉRICA DEL NORTE PARA LA COOPERACIÓN AMBIENTAL (FANCA)

Misión de la CCA

La Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) se creó en virtud del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte con el fin de mejorar la cooperación regional, prevenir los posibles conflictos ambientales y comerciales y promover la aplicación efectiva de la legislación ambiental. El Acuerdo, firmado por Canadá, Estados Unidos y México, complementa las disposiciones ambientales establecidas en el Tratado de Libre Comercio (TLC) de América del Norte.

1. ¿Qué es el FANCA?

La CCA creó el Fondo de América del Norte para la Cooperación Ambiental (FANCA) en 19954 con el propósito de financiar proyectos comunitarios en Canadá, Estados Unidos y México que promuevan las metas y objetivos de la CCA.

El FANCA se propone apoyar actividades que:

- Estén basadas en la comunidad.
- Sean pequeñas y se basen en un proyecto.
- Fomenten las asociaciones de cooperación.

Y los proyectos que:

- Mejoren los objetivos de la CCA, tal como se presentan en su Plan-programa y Presupuesto.
- Cuenten con apoyo adicional proveniente de otras fuentes.
- Fortalezcan y desarrollen la capacidad de comunidades e instituciones locales.

2. ¿Qué proyectos pueden ser financiados?

Los proyectos que se pueden financiar son:

- 2.1** Los que cumplen con los objetivos del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN), de conformidad con el Artículo 1 del Acuerdo, y como se especifica en el inciso a) de la sección 6.1: “¿Qué criterios se seguirán para evaluar las propuestas?” de este documento.
- 2.2** Los que se relacionan con el Plan-programa y Presupuesto de la CCA en curso, y específicamente con las categorías establecidas en la convocatoria del FANCA para la recepción de propuestas. Estas categorías se definirán anualmente. Las categorías propuestas se someterán a la aprobación del Consejo, como parte del proceso de planeación y aprobación del Plan-programa y Presupuesto de la CCA.

3. ¿Qué es lo que no se podrá financiar?

El FANCA no apoyará:

- 3.1** Las actividades que por ley deban llevarse a cabo bajo la dirección de los gobiernos.
- 3.2** Los gastos generales (como mantenimiento, energía eléctrica, calefacción) y los gastos de administración (como teléfono, fax, fotocopias) que excedan el 15 por ciento de la cantidad total otorgada como financiamiento.
- 3.3** Actividades normales de la organización, como son las reuniones anuales.

4 La Resolución de Consejo 95-09 ordenó crear en 1996 el Fondo de América del Norte para el Medio Ambiente, pero en la Sesión del Consejo 96-5 los Representantes del Consejo cambiaron ese nombre a Fondo de América del Norte para la Cooperación Ambiental, FANCA.

4. ¿Quién puede presentar solicitudes?

Los solicitantes deben residir en uno de los tres países miembros.

4.1 Organizaciones no gubernamentales

- a) Las organizaciones no gubernamentales (ONG) sin fines de lucro se considerarán candidatas para recibir financiamiento. El término "organización no gubernamental" se refiere a cualquier organización o asociación científica, profesional, o comercial no lucrativa o de interés público, que no esté afiliada a ningún gobierno ni bajo su dirección.
- b) Las propuestas de organizaciones no gubernamentales candidatas en cuyos proyectos colaboren organismos no calificados por otras razones podrán considerarse, caso por caso, para el otorgamiento de subvenciones.

Debido a que los recursos del FANCA son en extremo limitados, las subvenciones se podrían asignar de manera prioritaria a aquellos organismos que cuenten con poco apoyo financiero.

Las Partes del ACAAN están obligadas a cumplir por sí mismas con sus obligaciones ambientales, por lo que los fondos del FANCA no deben utilizarse para ayudar a las Partes a cumplir con los requisitos del Acuerdo.

4.2 Organizaciones basadas en la comunidad

La Resolución de Consejo 95-09, que estipuló la creación del FANCA, reconoce la importancia de apoyar programas que tengan relevancia y efecto "locales" y ordena que los recursos se usen con el propósito de "comprometer directamente la energía y la imaginación de las poblaciones de América del Norte para alcanzar las metas y los objetivos del ACAAN". Así, los recursos del FANCA se destinarán únicamente a apoyar iniciativas del ámbito comunitario. El objetivo de conferir facultades y desarrollar la capacidad de las comunidades e instituciones locales será un principio rector en la selección de propuestas.

5. ¿Cómo se administrará el FANCA?

El Secretariado suministrará al FANCA una suma que se determinará anualmente (como parte del Plan-programa y Presupuesto de la CCA). Dicha suma se destinará cada año a las subvenciones.

Los factores siguientes intervienen en la administración del FANCA:

5.1 Proceso de distribución de los fondos

- a) Los fondos se distribuirán equitativamente entre los tres países.
- b) La asignación máxima será de 60,000 dólares canadienses.
- c) Los fondos se entregarán en pagos parciales para garantizar que los proyectos financiados se desarrollen en un plazo realista (no mayor a dos años, en términos generales). Los pagos se aplazarán o retendrán si no se cumplen las condiciones para el otorgamiento de fondos. Los beneficiarios deben presentar al FANCA informes de avance y estados financieros que demuestren el uso que se da a los fondos para alcanzar resultados ambientales. Esos informes se deben presentar de acuerdo con un calendario de informes y pagos (aproximadamente, cada seis meses) que forme parte del Acuerdo para el Financiamiento del FANCA. Los informes de avance y los estados financieros se pondrán a disposición de las Partes para propósitos informativos si éstas así lo solicitan.
- d) Se aceptarán las solicitudes de financiamiento para varios años. La aprobación de dichas solicitudes dependerá, sin embargo, de la disponibilidad de los fondos y estará sujeta a revisión cada año.
- e) Los solicitantes pueden presentar más de una solicitud por año para diferentes proyectos; sin embargo,

solamente uno de sus proyectos podrá ser elegido por año para recibir el financiamiento.

5.2 Manejo del FANCA y estructura del personal

La Administración del FANCA estará conformada por un Comité de Selección, personal del Secretariado de la CCA y, en caso necesario, asesores técnicos.

La función del Comité de Selección es aprobar o no las solicitudes de subvención.

El Comité de Selección constará de seis miembros representantes, dos por cada país, que serán designados de la manera siguiente:

- a) El Comité Consultivo Público Conjunto (CCPC) de la CCA seleccionará de entre sus miembros a un representante, y el otro será seleccionado por cada Parte de sus respectivos comités consultivos nacionales (CCN) o gubernamentales (CCG).
- b) Si no es posible para una o más de las Partes tener a un representante, sea del CCPC, del CCN (o CCG) o de ambos, dichas Partes designarán a uno o dos de sus ciudadanos para que las representen en el Comité de Selección.

Todos los miembros del Comité de Selección serán designados para cubrir dos ciclos anuales de subvenciones.

Para garantizar la integridad y la índole apolítica del FANCA, se exigirá a los miembros del Comité de Selección que firmen una declaración de que no pueden representar los intereses de ningún grupo específico. Los miembros del Comité de Selección deberán revelar cualquier posible conflicto de intereses, y retirarse del proceso de selección en los casos en que se detecte un conflicto.

El Secretariado de la CCA proporcionará el personal para los puestos del FANCA. El personal del FANCA actuará en el Comité de Selección en calidad de miembros ex officio.

El personal del FANCA trabajará en conjunto con el del Secretariado para garantizar que los objetivos de la CCA se interpreten y representen adecuadamente cuando se soliciten propuestas y se asignen los fondos.

El Comité de Selección presentará un informe anual al Consejo. Este informe se presentará después de la aprobación de las subvenciones e incluirá comentarios sobre los procedimientos del FANCA y recomendaciones para mejorarlos.

Como parte del Informe Anual de la CCA, el Secretariado entregará al Consejo un informe de las actividades del FANCA. En el informe se describirán las subvenciones otorgadas en el año, así como las metas y resultados de las subvenciones previas y su contribución al cumplimiento de los objetivos generales expuestos en el Plan-programa y Presupuesto de la CCA.

5.3 Convocatoria a la presentación de propuestas y procesos de revisión

- a) El personal del FANCA emitirá una convocatoria a la presentación de propuestas (CPP) que exponga a grandes rasgos los proyectos y solicitantes admisibles; proporcione información sobre cómo solicitar una subvención y sobre el plazo en que se dará a conocer el fallo, y presente un esquema de propuesta. La solicitud se enviará a las Partes, CCPC de la CCA y grupos de interés, además de que se le dará carácter público.
- b) El personal del FANCA revisará las propuestas y preparará una recomendación para que sea el Comité de Selección el que tome la decisión final. Hará una recomendación por cada propuesta, manifestando si ésta debe aprobarse o rechazarse. Este proceso de revisión de propuestas se realizará por correo electrónico, por fax o en persona.

El personal del FANCA podrá recurrir al apoyo del personal del Secretariado de la CCA, oficinas de

gobierno y asesores externos para evaluar los aspectos técnicos y legales y la relevancia de las propuestas para las áreas de programa de la CCA, o bien para aclarar dudas o preocupaciones que expongan los miembros del Comité de Selección.

Las propuestas se calificarán de acuerdo con su grado de afinidad con los objetivos de la CCA y los criterios que se mencionan a continuación (sección 6: “¿Qué criterios se seguirán para evaluar las propuestas?”) a fin de garantizar un proceso de revisión equitativo y justo en los tres países.

- c) El Comité de Selección revisará los informes de selección presentados por el personal del FANCA y aprobará o rechazará las solicitudes de financiamiento.

Una vez concluida esta etapa, las subvenciones se darán a conocer al público. El anuncio respectivo incluirá: el nombre del organismo y su ubicación, el nombre del proyecto, el monto del financiamiento y el resumen ejecutivo del proyecto. La información sobre cómo ponerse en contacto con el organismo se hará pública si se cuenta con el permiso del titular del proyecto. Se proporcionará información completa sobre proyectos específicos a las Partes que así lo soliciten.

5.4 Proceso para la presentación de solicitudes y fechas límite

Se establecerá un ciclo anual para el otorgamiento de fondos, lo cual permitirá contar con tiempo suficiente para la revisión, el seguimiento y la evaluación. En general, a principios de año se emitirá la convocatoria para la presentación de propuestas; la fecha límite para la recepción de propuestas se cumplirá tres meses después de emitida la convocatoria, y las subvenciones se darán a conocer dentro de los tres meses posteriores a la fecha límite de recepción.

5.5 Evaluación del FANCA

El desempeño del FANCA se evaluará con la regularidad que el Consejo considere apropiada.

La auditoría externa anual de la CCA incluirá también los estados financieros del FANCA.

5.6 Idiomas oficiales

- a) Los idiomas oficiales del FANCA serán español, francés e inglés.
- b) El Comité de Selección podrá establecer reglas y procedimientos respecto de la traducción de las propuestas de subvención, así como sobre la interpretación durante las reuniones del Comité.

5.7 Revisión de las Directrices de Administración y Financiamiento del FANCA

Toda modificación a las presentes Directrices deberá sujetarse a la aprobación del Consejo antes de su entrada en vigor.

6. ¿Qué criterios se seguirán para evaluar las propuestas?

El Comité de Selección y el personal del FANCA observarán los siguientes criterios para ayudar a determinar la elegibilidad de las propuestas.

6.1 Objetivos del ACAAN

- a) El punto fundamental de la propuesta debe ser compatible con el espíritu de los objetivos del Artículo 1 del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte, que incluye:
- alentar la protección y el mejoramiento del medio ambiente en territorio de las Partes para el bienestar de las generaciones presentes y futuras;

- promover el desarrollo sustentable a partir de la cooperación y el apoyo mutuo en políticas ambientales y económicas;
 - incrementar la cooperación entre las Partes encaminada a conservar, proteger y mejorar aún más el medio ambiente, incluidas la flora y la fauna silvestres;
 - apoyar las metas y objetivos ambientales del TLC;
 - evitar la creación de distorsiones o de nuevas barreras en el comercio;
 - fortalecer la cooperación para elaborar y mejorar las leyes, reglamentos, procedimientos, políticas y prácticas ambientales;
 - mejorar la observancia y la aplicación de las leyes y reglamentos ambientales;
 - promover la transparencia y la participación de la sociedad en la elaboración de leyes, reglamentos y políticas ambientales;
 - promover medidas ambientales efectivas y económicamente eficientes;
 - promover políticas y prácticas para prevenir la contaminación.
- b) El punto fundamental de la propuesta debe ser compatible con el Plan-programa vigente de la CCA y, específicamente, con las categorías definidas en la correspondiente convocatoria para la presentación de propuestas del FANCA.

6.2 Administración

Las propuestas deberán demostrar que:

- a) Los resultados previstos a corto y a largo plazo son claros y razonables.
- b) Los costos administrativos y los gastos generales no son excesivos y están detallados.
- c) El beneficiario cuenta con la estructura organizativa e institucional necesaria para garantizar el éxito del proyecto.

6.3 Apoyo de la comunidad

- a) La comunidad interesada participa activamente en la concepción y el desarrollo del proyecto.
- b) Fortalece y desarrolla la capacidad de las comunidades e instituciones locales.
- c) Se proporcionan pruebas de la colaboración y coordinación con otras organizaciones y acciones. Se pedirá al organismo solicitante identificar a los grupos que colaboran con él.

6.4 Difusión

- a) El solicitante tiene un plan claro para compartir con otras ONG y la ciudadanía los resultados de su trabajo, así como el proceso de que se valió para lograr esos resultados.

6.5 Aspecto financiero

- a) Se consideran y definen con precisión las necesidades de financiamiento futuras.
- b) Se fomentan las solicitudes para las cuales el financiamiento del FANCA recibe apoyo, con efectivo o en especie, de otras fuentes.

6.6 Evaluación

- a) El solicitante cuenta con planes bien elaborados para evaluar tanto la repercusión como el proceso del proyecto, y para presentar informes de sus resultados ambientales.
- b) Los recursos para efectuar la evaluación se incluyen en el presupuesto del proyecto.

6.7 Credibilidad y estabilidad organizativa

- a) El solicitante demuestra un liderazgo claro y buena estructura de gestión.
- b) El solicitante demuestra capacidad para administrar los recursos.